

Actinver

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los certificados bursátiles a que se refiere este suplemento han quedado inscritos con el número 3265-4.18-2015-001-04 en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Actinver

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ("CERTIFICADOS BURSÁTILES") ESTABLECIDO POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$10,000'000,000.00 M.N. (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 10'000,000 (DIEZ MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

Hasta \$1,000'000,000.00 M.N. (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. (la " <u>Compañía</u> ", " <u>Banco Actinver</u> " o la " <u>Emisora</u> ")
Número de la emisión:	Tercera (en lo sucesivo, la " <u>Tercera Emisión</u> " o la " <u>Emisión</u> ", indistintamente).
Clave de pizarra:	"BACTIN 17".
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles Bancarios quirografarios de largo plazo
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles	Pesos, Moneda Nacional.
Monto autorizado del Programa:	Hasta \$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o Unidades de Inversión, con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (" <u>CNBV</u> ").
Monto Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	\$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de pesos 00/100 moneda nacional)
Número Total de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	10'000,000 (Diez millones) de Certificados Bursátiles.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	\$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 100 Moneda Nacional), cada uno.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	\$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	13 de noviembre de 2017.
Fecha de la oferta de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	13 de noviembre de 2017.
Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	14 de noviembre de 2017.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	14 de noviembre de 2017.
Tasa:	Variable
Tasa de referencia:	TIIE a 28 días
Plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	1,092 Mil noventa y dos) días, equivalentes a 3 (tres) años.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ").
Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación:	Aproximadamente \$995,207,417.70 M.N. (Novecientos noventa y cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos diecisiete Pesos 70/100 Moneda Nacional). Ver la Sección V – " <u>Gastos relacionados con la oferta</u> " de este suplemento informativo (" <u>Suplemento</u> ").
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección II " <u>Destino de los Fondos</u> " del presente Suplemento.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	16 de noviembre de 2017 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
Fecha de registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	16 de noviembre de 2017.
Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión:	16 de noviembre de 2017.

Fecha de vencimiento:

12 de noviembre de 2020 (la "Fecha de Vencimiento").

Tasa de interés y procedimiento de cálculo: La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.80 (cero punto ochenta) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa de Referencia" o "TIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábil anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. Ver Sección I – "Características de la Oferta" – inciso (oo) Tasa de Interés; Forma de cálculo de los intereses en este Suplemento.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: "AA(mex)". Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: "HR A+". La calificación asignada significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza dentro de la escala de la calificación.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

Periodicidad en el pago de intereses: Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macrotítulo y en este Suplemento. El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 14 de diciembre de 2017, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.18% (ocho punto dieciocho).

Intereses moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por la Emisora en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

Amortización de principal: La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 12 de noviembre de 2020 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábil de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

Amortización Anticipada Total de Principal: La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización a la fecha de amortización anticipada.

En caso de amortización total anticipada, la Emisora publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábil de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, la Emisora entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 2 (dos) Días Hábil de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

Lugar y forma de pago de intereses y de amortización de principal: El principal se amortizará, y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. El principal se amortizará y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.

Causas de vencimiento anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en los supuestos que se señalan en el presente Suplemento y en el Macrotítulo. Ver la Sección I – "Características de la Oferta - inciso (nn) Causas de Vencimiento Anticipado; Vencimiento Anticipado" de este Suplemento.

Certificados Bursátiles Adicionales: La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones, conforme a lo que se describe en este Suplemento. Ver la Sección I – "Características de la Oferta - inciso (oo) Aumento en el número de certificados bursátiles emitidos al amparo de la Emisión" de este Suplemento.

Régimen fiscal: El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediario Colocador: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Factor de riesgo relevante:

Amortización anticipada. Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada.

Relación de Negocios. El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

La Emisora se encuentra sujeta a las modificaciones en los criterios contables mencionados en el Anexo 33 de las Disposiciones. Recientemente la CNBV ha informado a la Emisora que planea realizar cambios a los criterios mencionados con base en las NIIF recientemente emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Adicionalmente, la CINIF ha emitido y modificado las NIF, las cuales entrarán en vigor en el futuro. La aplicación inicial de los nuevos criterios contables del Anexo 33 y las nuevas NIF podrían tener impactos en nuestros procesos internos, así como en nuestras operaciones, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales que aún no han sido cuantificados. A la fecha no se ha realizado un análisis de los posibles impactos financieros y contables que podrían afectar los estados financieros de la Emisora a raíz de la entrada en vigor y adopción de las normas antes mencionadas con excepción de la adopción de las NIF B-17, C-3, C-9, D-1 y D-2 a que se refiere la sección "Nuevos pronunciamientos contables" de este apartado. Es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas normas del Anexo 33 de las Disposiciones y NIF o conforme a sus modificaciones, no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y periodos anteriores.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encuentran inscritos con el número 3265-4.18-2015-001-04 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación del Programa (el "Prospecto") y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.gob.mx/cnbv> y <http://www.actinver.mx>.

El Prospecto y este Suplemento se encuentran a disposición de los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.

Autorización CNBV para su publicación 153/11011/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



Por: Luis Armando Álvarez Ruiz
Director General



Por: María Laura Cooper Senosiain
Director de Finanzas



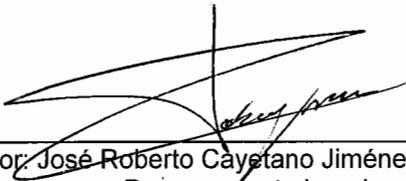
Por: Joaquín Gallástegui Armella
Director Jurídico

[Hoja de firma de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra BACTIN 17.]

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Por: José Roberto Cayetano Jiménez Celorio
Representante Legal

[Hoja de firma de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra BACTIN 17.]



ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	- 3 -
II.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	- 14 -
III.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	- 15 -
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	- 26 -
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	- 28 -
VI.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.....	- 29 -
VII.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	- 30 -
VIII.	Asamblea de Tenedores.....	- 33 -
IX.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.....	- 36 -
X.	PERSONAS RESPONSABLES.....	- 37 -
XI.	ANEXOS.....	- 40 -
a.	Macrotítulo que ampara la emisión.....	- 40 -
b.	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.....	- 41 -
c.	Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.....	- 42 -
d.	Opinión Legal.....	- 43 -
e.	Estados Financieros.....	- 44 -
	Estados Financieros Anuales para el año terminado el 31 de diciembre de 2016.....	- 44 -
	Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en el Reporte Anual del ejercicio de 2016, el 28 de abril de 2017, respectivamente, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:.....	- 44 -
	www.actinver.com.....	- 44 -
	www.gob.mx/cnbv.....	- 44 -
	www.bmv.com.mx.....	- 44 -
	Estados Financieros trimestrales del Tercer Trimestre de 2017.....	- 44 -
	Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en los Estados Financieros Trimestrales, el 27 de octubre de 2017, respectivamente, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:.....	- 44 -
	www.actinver.com.....	- 44 -
	www.gob.mx/cnbv.....	- 44 -
	www.bmv.com.mx.....	- 44 -
f.	Reporte de Instrumentos Derivados.....	- 45 -
	Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en los Estados Financieros Trimestrales correspondientes al tercer trimestre, el 27 de octubre de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:.....	- 45 -
	www.actinver.com.....	- 45 -
	www.gob.mx/cnbv.....	- 45 -
	www.bmv.com.mx.....	- 45 -

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER. NI POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.

EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y LA EMISORA FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO, POR LO QUE SUS INTERESES PODRÍAN DIFERIR DE LOS DEL PÚBLICO INVERSIONISTA.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver ("BACTIN", el "Banco" o la "Emisora", indistintamente), suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio No. 153/11011/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, 10'000,000 (diez millones) de Certificados Bursátiles con las siguientes características:

(a) Denominación de la Emisora.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

(b) Clave de pizarra.

BACTIN 17.

(c) Tipo de valor.

Certificados Bursátiles Bancarios quirografarios de largo plazo.

(d) Tipo de oferta.

Pública primaria en México.

(e) Monto total autorizado del Programa.

\$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, o en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

(f) Vigencia del Programa.

5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la CNBV.

(g) Número de Emisión.

Tercera Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (la "Tercera Emisión" o la "Emisión", indistintamente).

(h) Monto total de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

\$1,000'000,000.00 M.N. (Mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

(i) Número total de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

10,000,000 (Diez millones) de Certificados Bursátiles.

(j) Valor nominal de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

\$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 100 Moneda Nacional), cada uno.

(k) Denominación de los Certificados Bursátiles.

Pesos, Moneda Nacional.

(l) Precio de colocación de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

\$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 100 Moneda Nacional), cada uno.

(m) Plazo de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

1,092 (Mil noventa y dos) días, equivalentes a 3 (tres) años.

(n) Garantía.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.

(o) Recursos netos que obtendrá la Emisora.

Aproximadamente \$995,207,417.70 M.N. (Novecientos noventa y cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos diecisiete Pesos 70/100 Moneda Nacional) – “Gastos relacionados con la oferta” de este Suplemento.

(p) Fecha de publicación del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

13 de noviembre de 2017.

(q) Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

14 de noviembre de 2017.

(r) Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

14 de noviembre de 2017.

(s) Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

16 de noviembre de 2017 (la “Fecha de Emisión”).

(t) Fecha de registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

16 de noviembre de 2017.

(u) Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión.

16 de noviembre de 2017.

(v) Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles.

12 de noviembre de 2020 (la “Fecha de Vencimiento”).

(w) Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

“AA(mex)”. Las calificaciones nacionales ‘AA’ indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

(x) Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

"HR A+". La calificación asignada significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza dentro de la escala de la calificación.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.

(y) Tasa de interés.

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábil anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual" y la "Fecha de Determinación", respectivamente), y que regirá durante dicho Periodo de Intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.80 (cero punto ochenta) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábil anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la Tasa de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = TIIE o Tasa de Interés de Referencia.
- PL = Plazo de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 8.18% (ocho punto dieciocho por ciento).

Ver "inciso (pp) Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" en este Suplemento.

(z) Periodicidad en el pago de intereses.

Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "Calendario de Pagos"). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 14 de diciembre de 2017, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.18% (ocho punto dieciocho por ciento).

PERIODO DE INTERÉS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE PAGO
1	16 de noviembre de 2017	28	14 de diciembre de 2017
2	14 de diciembre de 2017	28	11 de enero de 2018
3	11 de enero de 2018	28	8 de febrero de 2018
4	8 de febrero de 2018	28	8 de marzo de 2018
5	8 de marzo de 2018	28	5 de abril de 2018
6	5 de abril de 2018	28	3 de mayo de 2018
7	3 de mayo de 2018	28	31 de mayo de 2018
8	31 de mayo de 2018	28	28 de junio de 2018
9	28 de junio de 2018	28	26 de julio de 2018
10	26 de julio de 2018	28	23 de agosto de 2018
11	23 de agosto de 2018	28	20 de septiembre de 2018
12	20 de septiembre de 2018	28	18 de octubre de 2018
13	18 de octubre de 2018	28	15 de noviembre de 2018
14	15 de noviembre de 2018	28	13 de diciembre de 2018
15	13 de diciembre de 2018	28	10 de enero de 2019
16	10 de enero de 2019	28	7 de febrero de 2019
17	7 de febrero de 2019	28	7 de marzo de 2019
18	7 de marzo de 2019	28	4 de abril de 2019
19	4 de abril de 2019	28	2 de mayo de 2019
20	2 de mayo de 2019	28	30 de mayo de 2019
21	30 de mayo de 2019	28	27 de junio de 2019
22	27 de junio de 2019	28	25 de julio de 2019
23	25 de julio de 2019	28	22 de agosto de 2019
24	22 de agosto de 2019	28	19 de septiembre de 2019
25	19 de septiembre de 2019	28	17 de octubre de 2019
26	17 de octubre de 2019	28	14 de noviembre de 2019
27	14 de noviembre de 2019	28	12 de diciembre de 2019
28	12 de diciembre de 2019	28	9 de enero de 2020
29	9 de enero de 2020	28	6 de febrero de 2020
30	6 de febrero de 2020	28	5 de marzo de 2020

PERIODO DE INTERÉS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE PAGO
31	5 de marzo de 2020	28	2 de abril de 2020
32	2 de abril de 2020	28	30 de abril de 2020
33	30 de abril de 2020	28	28 de mayo de 2020
34	28 de mayo de 2020	28	25 de junio de 2020
35	25 de junio de 2020	28	23 de julio de 2020
36	23 de julio de 2020	28	20 de agosto de 2020
37	20 de agosto de 2020	28	17 de septiembre de 2020
38	17 de septiembre de 2020	28	15 de octubre de 2020
39	15 de octubre de 2020	28	12 de noviembre de 2020

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

(aa) Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por la Emisora en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

(bb) Amortización de principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 12 de noviembre de 2020 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

(cc) Amortización Total Anticipada.

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, y (b) el precio limpio calculado mediante el

promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días previos a la fecha de amortización anticipada proporcionados por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) multiplicado por el importe de principal a amortizar dividido entre el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil, según sea el caso (dicho monto, el "Precio de Amortización Anticipada"). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, la Emisora pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, a la fecha de la amortización anticipada.

En caso de amortización total anticipada, la Emisora publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, la Emisora entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

(dd) Régimen fiscal aplicable.

El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

(ee) Lugar y forma de pago de intereses y amortización de principal.

Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, contra la entrega del Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

(ff) Posibles adquirentes.

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(gg) Depositario.

El Macrotítulo correspondiente a la Tercera Emisión se mantendrá en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado

que el Macrotítulo no llevará cupones adheridos; las constancias que Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos títulos accesorios.

(hh) Intermediario Colocador.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

(ii) Representante Común.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

(jj) Autorización de la CNBV.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/11011/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, se encuentran inscritos bajo el número 3265-4.18-2015-001-04 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), y son aptos para listarse en el listado correspondiente de la Bolsa.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

(kk) Autorizaciones corporativas.

Con fecha 19 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó, entre otros asuntos: (i) solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, conforme a la modalidad de programa de colocación con vigencia de 5 (cinco) años, con carácter revolvente de los Certificados Bursátiles, hasta por un monto de \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con las características específicas que para cada emisión se determinen; (ii) solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el listado de los Certificados Bursátiles en el listado de valores autorizado para cotizar en dicho mercado; y (iii) realizar, en cualquier momento durante la vigencia del Programa, previa autorización de la CNBV, una o más ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles al amparo del Programa

(ll) Factores de riesgo.

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta Tercera Emisión.

Amortización anticipada.

Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada.

Relación de Negocios.

El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

(mm) Obligaciones de la Emisora.

La Emisora tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:

1. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
2. Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
3. Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
4. Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
5. Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el Macrotítulo;
6. Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Macrotítulo;
7. Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el Macrotítulo;
8. Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores, y
9. Entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para que el Representante Común verifique el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el título correspondiente (salvo las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no esté directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

(nn) Causas de vencimiento anticipado; Vencimiento anticipado.

En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causal de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- a. Información Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó a la Emisora de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que la Emisora tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- b. Información Falsa. Si la Emisora proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- c. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si la Emisora incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.

- d. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- e. Concurso Mercantil o Quiebra. Si la Emisora fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.

En el caso de que ocurriere cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

(oo) Aumento en el número de certificados bursátiles emitidos al amparo de la Emisión.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y, consecuentemente, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa, y tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, Obligaciones de Dar, de Hacer y No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su Fecha de Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores de los mismos han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los mismos no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (i) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (1) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa; y (2) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

- (ii) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto total autorizado del Programa.
- (iii) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el Macrotítulo que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho Macrotítulo hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (1) el monto total de la Emisión; (2) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Macrotítulo (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (3) la Fecha de Emisión, la cual será la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (4) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho Macrotítulo será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (iv) En caso de que la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Periodos de Intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses que se establezcan en el Macrotítulo respectivo; *en el entendido* que los Certificados Bursátiles Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho Periodo de Intereses. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (v) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (vi) La Emisora podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular, sin exceder el monto total autorizado del Programa.
- (vii) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, en consideración de las condiciones de mercado prevalecientes en la Fecha de Emisión correspondiente.

(pp) Forma de cálculo de los intereses.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección 7 del Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Periodo de Intereses, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

(qq) Fuente de Recursos:

La fuente de los recursos necesarios para que la Emisora haga frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de la operación del Banco Actinver.



II. DESTINO DE LOS FONDOS.

La Emisora obtendrá de la Oferta de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Tercera Emisión la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), monto del cual la Emisora deducirá los gastos relacionados con dicha emisión que ascienden aproximadamente a la cantidad de \$4,792,582.30 M.N. (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y dos Pesos 30/100 Moneda Nacional).

Los recursos netos que obtendrá la Emisora por la Tercera Emisión serán destinados para liquidar los siguientes pasivos y el resto para fines corporativos de la Emisora:

Posición al 9 de nov 2017

Emision	días x vencer	Valor nominal	fecha vto.	Tasa
I BACTINV 17464	7	580,078,340	16.nov-17	7.41
F BACTINV 17027	7	122,229,700	16.nov-17	7.64
F BACTINV 17040	7	50,000,000	16.nov-17	7.64
I BACTINV 17475	15	190,603,912	24.nov-17	7.02

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección V-"Gastos Relacionados con la Oferta".

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

III. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

Reporte Anual

Con fecha 28 de abril de 2017, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte anual para el año terminado el 31 de diciembre de 2016, el cual se incorpora por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.actinver.mx.

Reporte Trimestral

Con fecha 27 de octubre de 2017, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2017, el cual se incorpora por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.actinver.mx.

Estados Financieros Consolidados

Con fecha 28 de abril de 2017, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, en el reporte Anual para el año terminado el 31 de diciembre de 2016, los estados financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2016, los cuales se incorporan por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.actinver.mx.

Eventos Relevantes

La Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, los eventos relevantes que a continuación se describen, los cuales se incorporan por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.actinver.mx:

- i) Con fecha 15 de marzo de 2017 la Emisora informó al público inversionista que derivado de las aportaciones para futuros aumentos de capital realizadas por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V., se incrementó el índice de capitalización de 13.12% a 14.50%, incrementando el capital neto en más de un 10% en relación con el ejercicio inmediato anterior.
- ii) Con fecha 25 de abril de 2017 la Emisora hace del conocimiento del público inversionista que, mediante Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 24 de abril de 2017 se resolvió, entre otros asuntos, (i) aceptar la renuncia del señor Jorge Evaristo Peña Tapia como Comisario suplente; (ii) designar al señor Ricardo Delfín Quinzaños como Comisario suplente de la Emisora; (iii) aceptar la renuncia del señor Jorge Valdívía Lobaco como Secretario suplente no miembro del Consejo de Administración de la Emisora; y (iv) designar al señor Pabel Estudillo Herrera como Secretario suplente no miembro del Consejo de Administración de la Emisora.
- iii) Con fecha 27 de julio de 2017 la Emisora hace del conocimiento del público inversionista que el día 25 de julio de 2017, se tomó nota y se aceptó la renuncia del señor Pedro Vaca Elguero a su cargo como miembro propietario independiente del Consejo de Administración de la Emisora.

Consejeros y directivos relevantes de la Emisora

La siguiente tabla establece la integración actual del Consejo de Administración de la Emisora conforme a los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de julio de 2017:

Consejo de Administración		
Propietario	Cargo	Suplente
Héctor Madero Rivero	Presidente	Roberto Valdés Acra

Álvaro Madero Rivero	Miembro	José Pedro Valenzuela Rionda
Cosme Alberto Torrado Martínez	Miembro	Joaquín Talavera Autrique
Jesús Marcos Yacamán*	Independiente	Isidoro Attie Laniado*
Guillermo Prieto Treviño*	Independiente	No designado
Leopoldo Escobar Latapi*	Independiente	Carlos Jaime Muriel Gaxiola *
Pablo Odriozola Canales*	Independiente	Francisco Javier Soní Ocampo*
Joaquín Gallástegui Armella	Secretario no miembro	Pabel Estudillo Herrera

Consejeros Propietarios:

Héctor Madero Rivero, Presidente del Consejo. Estudió Administración de Empresas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Presidente en Inverlat Internacional y de 1993 a 1995 fue Presidente de Bursamex Internacional Casa de Bolsa (US Broker Dealer) y Director General Adjunto del área internacional y de la mesa de capitales de Bursamex Casa de Bolsa. Desde 1996, es Presidente del Consejo de Administración y Director General de Corporación Actinver. Asimismo, el Lic. Héctor Madero es Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, y es consejero de las sociedades de inversión operadas por Operadora Actinver desde octubre 2009.

Álvaro Madero Rivero, Consejero. Estudió Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Vicepresidente en Inverlat Internacional. Posteriormente, de 1993 a 1994, fue Director de Bursamex Inc. y de 1994 a 1995, ocupó el cargo de Director Corporativo de Mercado de Dinero en Bursamex, Casa de Bolsa. El Lic. Álvaro Madero Rivero trabajó en la Emisora de 1996 a 2010 ocupando varios puestos, incluyendo Director de Mesa de Operaciones de Actinver-Lloyd, Director General de Actinver-Lloyd y Director General de Afore Actinver. El Lic. Álvaro Madero Rivero es miembro del Consejo de Administración de la Emisora y es miembro propietario o suplente de sus Subsidiarias Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver y de las sociedades de inversión operadas por Operadora Actinver desde octubre 2009.

Cosme Alberto Torrado Martínez, Consejero. Es Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y cuenta con un posgrado en el Instituto Panamericano de la Alta Dirección de Empresas (IPADE). El Lic. Cosme Alberto Torrado Martínez es socio fundador de Alsea, S.A.B. de C.V. y ocupó el cargo de Director General de Distribuidor Internacional de Alimentos en el año de 1993 y desde 1997 es Director General de Alsea, S.A.B. de C.V. El Lic. Cosme A. Torrado Martínez es consejero de la Emisora y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver y Banco Actinver desde octubre 2009. Asimismo, es consejero de otras empresas como Grupo PROA, S.A. de C.V. y AXA Seguros.

Jesús Marcos Yacamán, Consejero. Es Doctor en Economía por la Universidad de Columbia y cuenta con especialidades en Teoría y Política Monetaria, Comercio y Finanzas Internacionales y Econometría. De 1980 a 1994 trabajó en Banxico y ocupó diversos puestos como la Dirección de Programación Financiera y la Dirección de Investigación Económica. De 1994 a 2006, fue Subgobernador de Banxico y miembro de la Junta de Gobierno de la CNBV, la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento del Gobierno Federal y la Comisión de Cambios de Banxico. El Dr. Jesús Marcos Yacamán es consejero independiente de la Emisora, Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Actinver Financiera y Banco Actinver desde octubre 2009. Asimismo, es consejero de Sociedad Hipotecaria Federal.

Guillermo Prieto Treviño, Consejero. Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y realizó la Maestría en Administración Pública en la escuela de gobierno John F. Kennedy en la Universidad de Harvard. En 1982 fue asesor en la Dirección General de Política de Ingresos de la SHCP y de 1991 a 1994 fue Vicepresidente de Desarrollo del Mercado en la CNBV.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Ocupó el cargo de Director General de Seguros y Valores en la SHCP de 1994 a 2000 y fue Presidente de la CONSAR de 2000 a 2001. El Lic. Guillermo Prieto Treviño fue Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de las empresas BMV, Indeval, MexDer, SIF ICAP, S.A. de C.V., Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., Bursatec, S.A. de C.V., Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V. y de SIF ICAP Servicios S.A. de C.V., del año 2001 a 2009. Es miembro propietario de las juntas de Gobierno de la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y de la CONSAR. Asimismo, es miembro de los Consejos de Administración de Aseguradora Hidalgo, S.A. y Agroasemex, S.A., y miembro de los Consejos Directivos de Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como miembro suplente del Consejo de Administración de la Emisora desde octubre 2009 y es miembro propietario independiente de Grupo Financiero Actinver, Operadora Actinver y Banco Actinver.

Leopoldo Escobar Latapi, Consejero, Egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México ("ITAM"), es socio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. y miembro de la International Fiscal Association. Cuenta con 30 años de experiencia en consultoría fiscal tanto en firmas internacionales como mexicanas, como consultor independiente al frente de la firma Escobar Latapí Consultores, S.C. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo del Colegio de Contadores Público de México A.C. y fue miembro de su Junta de Honor y Junta de Gobierno. Fue nombrado miembro del Consejo de Administración de CIE a partir de abril de 2009. Fue nombrado por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad el 14 de abril de 2011, Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de CIE. Actualmente también funge como miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver y de Banco Actinver.

Pablo Odriozola Canales, Consejero El Licenciado Pablo Odriozola es Director de Arzentia Capital. Antes laboró para JP Morgan Asset Management en Nueva York y en Grupo IMSA en Finanzas Corporativas y Planeación. Inicio su carrera en Femsa, en Mercadotecnia. Funge como Consejero de Invercap Holdings SAPI de CV y Pecan Grove Farms LLC. Estudió la Maestría en Administración (MBA) en Darden en la Universidad de Virginia. Es Licenciado en Mercadotecnia del ITESM. Es Consejero de la Red de Filantropía del ITESM, Mentor de la Red de Emprendedores e ENLACE E+E, Consejero de Pronatura Noreste AC y es Fellow de Ashoka del Capitulo Monterrey. El licenciado Odriozola se incorporó al Consejo de Administración de Corporación Actinver y de Banco Actinver, así como, miembro del Comité de Auditoría de la emisora desde hace 2 años.

Consejeros Suplentes:

Roberto Valdés Acra, Consejero Suplente de Banco Actinver, y Director Ejecutivo de Corporación Actinver y Director General de Grupo Financiero Actinver. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). De 1991 a 1993 ocupó el cargo de Director de Promoción en Casa de Bolsa Inverlat y de 1993 a 1996 fue Director General Adjunto de Bursamex Casa de Bolsa. En 1996 se integró a la Emisora, ocupó el cargo de Director General de Actinver Casa de Bolsa y actualmente es Director Ejecutivo de la Emisora. Asimismo, el Lic. Roberto Valdés Acra es miembro del Consejo de Administración de la Emisora y es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver y de las sociedades de inversión operadas por Operadora Actinver desde octubre 2009. También participa en el Consejo de Administración de otras empresas, dentro de las que destacan la BMV.

José Pedro Valenzuela Rionda, Consejero Suplente de Banco Actinver y Director de Administración y Finanzas. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Fue Vicepresidente de Bancomer International en la Ciudad de Nueva York de 1993 a 1994. Asimismo, fue Presidente de Bursamex International 1994 a 1996. Desde 1996, se incorporó a la Emisora ocupando diversos puestos como Presidente de Actinver Securities de 1996 a 2000, Director de Alterna Asesoría y Análisis, hasta septiembre de 2013 ocupó el cargo de Director General Adjunto de Asset Management. Actualmente, el Lic. José Pedro Valenzuela es miembro del Consejo de Administración de la Emisora y



es miembro propietario o suplente de Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Operadora Actinver, Banco Actinver y de las sociedades de inversión operadas por Operadora Actinver desde octubre 2009. Durante 2014, El licenciado Valenzuela se incorporó al Consejero de Administración de Sports World.

Joaquín Talavera Autrique, Consejero Suplente. Licenciado en Derecho de la Universidad Iberoamericana. Es notario número 1 del Distrito Notarial de Guerrero y del Patrimonio Inmobiliario Federal En la Actualidad, es consejero miembro o suplente en Grupo Financiero Actinver, Actinver Casa de Bolsa, Banco Actinver y la Emisora desde marzo 2013.

Isidoro Attié Laniado, Consejero Suplente. Actualmente es el Vicepresidente Ejecutivo de Estrategia y Finanzas de Fibra UNO. Isidoro Attié Laniado se unió a Grupo-E en el año 2006. Desde entonces ha estado involucrado en el desarrollo de nuevos proyectos y en la adquisición de nuevas propiedades. Isidoro Attié Laniado ha sido socio de Grupo-E y una pieza clave en su crecimiento y éxito. Previamente, el señor Attié Laniado fungió como Director de Finanzas de Melody, un negocio perteneciente a la industria textil. El señor Attié Laniado es miembro del Consejo de Administración de Corporación Actinver S.A.B. de C.V. y de Banco Actinver. Así como, miembro del Comité de Auditoría de la emisora desde hace 2 años.

Carlos Jaime Muriel Gaxiola, Consejero Suplente. Graduado de Economía y Administración de Empresas en Austin Community College y la Universidad de Texas at Austin. Desde 1995 formó parte del grupo ING en donde se desempeñó como Country Manager de ING Barings Grupo Financiero, Americas Head of Financial Markets, Presidente y Director General de ING Seguros Comercial América, y desde 2008, como Presidente de ING Latinoamérica. Desde 2008 es miembro del Consejo de Administración de SUL América, S.A., y miembro del Comité de Compensación de la misma. El Lic. Muriel cuenta con amplio conocimiento y experiencia en el medio financiero. En la actualidad, el Lic. Muriel es Presidente del Consejo de Corporación Scribe, Miembro del Consejo de Budget Rent-a-Car México, Consejero de Kubo-Financiero (SOFOM), Consejero de Christel House México, Miembro del Consejo Consultivo de la fundación Happy Hearts en Nueva York, y a partir del 2012, miembro suplente del Consejo de Administración de la Emisora y miembro del Comité de Auditoría de dicha sociedad.

Francisco Javier Soní Ocampo, Consejero Suplente y Presidente del Comité de Auditoría de la Emisora con efectos a partir del 30 de marzo de 2012. Es Contador Público Certificado por la Universidad Iberoamericana (IBERO). Cursó el Programa para Desarrollo de Ejecutivos de la Universidad de Dartmouth. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es socio de PricewaterhouseCoopers – México (PwC) desde julio de 2004, estuvo a cargo del Departamento de Auditoría en Informática hasta junio de 1997 y del Departamento de Auditoría y Asesoría de Negocios hasta junio de 2004. Es parte del Consejo Estratégico de la Red global de PwC y del Equipo de Liderazgo de la Región América. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Consejo Directivo de la American Chamber of Commerce de México, formando parte del Comité Ejecutivo como Vicepresidente de Finanzas y Tesorero. Asimismo, es tesorero de la Asociación de Cámaras Americanas de Comercio de Latinoamérica (AACCLA) y miembro del Comité de Finanzas de la Cámara Británica de Comercio. El C.P. Francisco Javier Soní Ocampo es miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, del Colegio de Contadores Públicos de México y de la Asociación Mexicana de Auditores de Informática. Fue miembro de la Junta de Honor del Colegio de Contadores Públicos de México. También es miembro del Instituto Mexicano de ejecutivos de Finanzas, habiendo formado parte de su Consejo Nacional Directivo y siendo actualmente Presidente del Comité de Auditoría de la Emisora. El C.P. Soní Ocampo es consejero propietario independiente de la Emisora desde hace 4 años.

Directivos Relevantes

Directivo	Cargo
Alfredo Jorge Walker Cos	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Luis Armando Álvarez Ruiz	Director General de la Emisora

Joaquín Gallástegui Armella	Director Ejecutivo Jurídico, Fiduciario y Normatividad
Mauricio Esparza Lizarraga	Director Ejecutivo de Compliance

Alfredo Jorge Walker Cos, Director Ejecutivo de Banco Actinver. Es Licenciado en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores en Monterrey (ITESM). De 1995 a 1996 fue Senior Vice President Country Operations Manager en Bank of America. Se incorporó al Grupo Actinver en 1996.

Luis Armando Álvarez Ruíz, Director General de la Emisora. Es Licenciado en Sistemas de Computación por la Universidad del Valle de México y cuenta con una Maestría en Finanzas, no obstante ha tomado diversos cursos en materia bursátil, del año 1986 a 1990 fue Coordinador de Tesorería y Operador de Fondos de Pensiones en Grupo Liverpool, en 1990 fue Subdirector de Promoción Institucional y miembro del comité de inversiones en Multivalores Casa de Bolsa, de 1991 a 1993 fue Director de Administración y Finanzas en División Industrial de Físicos Unidos, de 1994 a 1997 fue Director de los Fondos de Inversión en IXE, de 1994 a 1997 fue miembro del comité de fondos de inversión en AMIB de Ixe Casa de Bolsa y Director de Promoción en el Interior, de 1998 a 2003 Director de Inversiones en Afore XXI, de 2003 a 2011 ocupó diversos cargos y estuvo en la Dirección General Adjunta de Venta en Ixe Grupo Financiero, de 2011 a 2013 fue Director de Ejecutivo de Ventas Institucionales, Renta Fija y Equity en Santander México, fue Director Ejecutivo de Banca de Inversión en Actinver y actualmente se desempeña como Director General de Banco Actinver.

Joaquín Gallástegui Armella, Director Ejecutivo de Jurídico, Fiduciario y Normatividad. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, con especialidad en Derecho Corporativo. Trabajó y posteriormente fue socio del despacho Gallástegui Armella Abogados, S.C. (1983-2004). Fue Profesor de la Universidad Iberoamericana (1987-2005) y del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) (2003-2005). De 2006 a 2011 fue Director Jurídico de Grupo Tres Marías. A partir de 2011, es Director Jurídico de Corporación Actinver, sus subsidiarias y de la Emisora.

Mauricio Esparza Lizarra, Director Ejecutivo de Compliance de la Emisora. Es Contador Público por el Instituto Tecnológico de Estudios Tecnológicos de Monterrey (ITESM), ESPARZA RODRÍGUEZ ASOCIADOS, S.C. Auditoría y Consultoría, Socio y Representante Legal Sep. 1998-Ago. 2000, en Accenture, S.C. desempeño el puesto de Analista Experimentado de Jun. 2001-Feb. 2003, en American Express Company desempeño el puesto de Supervisor de Reportes Financieros de Mar. 2004-Ago. 2006, en Banamex desempeño el puesto de Gerente Sr. de Control Interno Finanzas de Sep. 2006 a Mar. 2009, en Acciones y Valores Banamex desempeño el puesto de Oficial de Cumplimiento-Gerente Compliance AML en el periodo de Mar. 2009 – Jul. 2011, en CITY group / Banamex desempeño el puesto de Sub Director Banca de Consumo LATAM/Prevención de Lavado de Dinero en el periodo de Jul. 2011– Nov. 2012, en GE Capital desempeño el puesto de Head de Compliance FCC/AML (Financial Crime Compliance / Anti-Money Laundering) México & Latin America en el periodo de Dic. 2012- abril 2015, A partir de abril 2015, es Director Ejecutivo de Compliance.

Comité de Auditoría

Actualmente, el Comité de Auditoría de la Emisora se encuentra integrado de la siguiente forma:

Comité de Auditoría	
Miembro	Cargo
Francisco Javier Soní Ocampo	Presidente (Miembro Independiente suplente del Consejo de Administración)
Carlos Jaime Muriel Gaxiola	Miembro (Miembro Independiente suplente del Consejo de Administración)
Leopoldo Escobar Latapi	Miembro (Miembro Propietario Independiente suplente del Consejo de Administración)

Cosme Alberto Torrado Martínez	Invitado
María del Consuelo Martínez Huerta	Secretario sin voz ni voto
María Luisa Sánchez Rodríguez	Secretario suplente sin voz ni voto.”

(1) Ver experiencia profesional dentro de la sección de Consejo de Administración antes mencionada.

Otros órganos intermedios de administración.

Comité de Riesgos.

Actualmente, el Comité de Riesgos Auditoría de la Emisora se encuentra integrado de la siguiente forma:

Comité de Riesgos	
Miembro	Cargo
Guillermo Prieto Treviño	Presidente (Miembro propietario independiente del Consejo de Administración)
Jesús Marcos Yacaman	Miembro (Miembro propietario independiente del Consejo de Administración)
Antonio Cosío Pando	Miembro con voz sin voto
Héctor Madero Rivero	Miembro(Presidente del Consejo de Administración)
Pedro Yáñez Salinas	Miembro (Responsable de la Unidad de Administración Integral de Riesgos)
Roberto Valdés Acra	Miembro (Miembro suplente del Consejo de Administración)
Fernando Pérez	Miembro (Director General de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver)
Luis Armando Álvarez Ruiz	Miembro (Director General del Banco)
Miguel Ángel Ramírez Rodríguez	Miembro(Responsable de la Administración Integral de Riesgos de la Operadora)
Alonso Madero Rivero	Miembro (Director General de la Operadora)
Francisco Javier Herrería Valdés	Invitado Permanente con voz sin voto(Auditor Interno)
Alejandro Strassburger Madrigal	Secretario miembro (Responsable de la Unidad de Administración Integral de Riesgos de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver)
Gerardo Díaz García	Invitado Permanente con voz sin voto
José Pedro Valenzuela Rionda	Invitado Permanente con voz sin voto
Alfredo Jorge Walker Cos	Invitado Permanente con voz sin voto
Hugo Orlando Bello Pañeda	Invitado Permanente con voz sin voto
Nazario Agustín Cesar Pasten	Invitado Permanente con voz sin voto
Rene de la Rosa Castilla	Invitado Permanente con voz sin voto
Fernando Camacho Ibarra	Invitado Permanente con voz sin voto

Comité de Crédito.

Actualmente, el Comité de Crédito de la Emisora se encuentra integrado de la siguiente forma:

Comité de Crédito	
Miembro	Cargo

José Pedro Valenzuela Rionda	Presidente Vocal con voz y voto
Héctor Madero Rivero	Vocal con voz y voto
Roberto Valdés Acra	Vocal con voz y voto
Arturo D´Acosta Ruiz	Vocal con voz y voto
Hugo Bello Pañeda	Vocal con voz y voto
Víctor Orozco Cruz Abeyro	Secretario con voz sin voto
Miembros Independientes	Cargo
Eduardo Valdés Acra	Vocal externo con voz y voto
Francisco Agustín Mendoza Alcántara	Vocal externo con voz y voto
Jaime Rionda Ribot	Vocal externo con voz y voto
Invitados Permanentes	Cargo
Alfredo Jorge Walker Cos	Vocal con voz y sin voto
Joaquín Gallastegui Armella	Vocal con voz y sin voto
Alejandro Strassburger Madrigal	Vocal con voz y sin voto"

Comité de Remuneraciones.

Actualmente, el Comité de Remuneraciones de la Emisora se encuentra integrado de la siguiente forma:

MIEMBRO	CARGO
Leopoldo escobar Latapi	Presidente (Miembro Propietario Independiente del Consejo de Administración)
Cosme Alberto Torrado Martínez	Vocal A (Miembro Propietario del Consejo de Administración)
Pedro Yañez Salinas	Vocal B (Responsable de la Administración Integral de Riesgos del Banco)
Alejandro Strassburger Madrigal	Vocal B (Responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver)
Luis García Orozco	Vocal B y Secretario (Representante del área de recursos humanos)
Alfredo Jorge Walker Cos	Vocal B (Director Ejecutivo de Administración)
Francisco Javier Herrería Valdés	Miembro con voz pero sin voto (Auditor interno)
Joaquín Gallástegui Armella	Invitado sin voz ni voto (Director Ejecutivo Jurídico)

Comité de Nuevos Productos

Actualmente, el Comité de Nuevos Productos de la Emisora se encuentra integrado de la siguiente forma:

Comité de Nuevos Productos		
Miembro	Cargo	Puesto
Héctor Madero Rivero	Presidente	Presidente del Consejo de Administración
Hugo Orlando Bello Pañeda	Miembro A	Director de Originación de Crédito

Alfredo Jorge Walker Cos	Miembro B	Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
Francisco Teba Díaz	Miembro B	Director de Sistemas Banco y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Joaquín Gallástegui Armella	Miembro B	Director Ejecutivo Jurídico
Fernando Pérez	Miembro B	Director General de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Carlos Gerardo Trejo de Uriarte	Miembro B	Director Ejecutivo de Productos y Servicios y Capacitación en Banco y Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Luis Armando Álvarez Ruiz	Miembro B	Director General del Banco
María Laura Cooper Senosiain	Miembro B	Director de Contabilidad de Banco
Francisco Javier Herrería Valdés	Miembro B	Director Corporativo de Auditoría Interna
Luis García Orozco	Miembro B	Director de Recursos Humano
Alejandro Strassburger Madrigal	Miembro B	Director de Riesgos
Héctor Sánchez Vélez	Miembro B	Director de Administración de Operaciones
Luis Tinajero Michel	Miembro B Secretario	Director de Calidad en Asesoría y Nuevos Productos en Banco y Secretario
María Esther Rodríguez Velázquez	Invitado	Responsable de Procesos"

Comité de Comunicación y Control

Actualmente, el Comité de Comunicación y Control de la Emisora se encuentra integrado de la siguiente forma:

Comité de Comunicación y Control				
Miembro	Cargo	Cargo	Suplente	Cargo
Presidente	Luis Armando Álvarez Ruiz	Director General de Banco	Carlos Daniel Saade Hazin	Gerente de Promoción Corporativa
Miembro	Mauricio Esparza Lizarraga	Director Ejecutivo de Compliance y PLD	María Esther Rodríguez Velázquez	Director de Control Interno
Miembro	Joaquín Gallástegui Armella	Director Ejecutivo de Jurídico	Pabel Estudillo Herrera	Director Corporativo Jurídico
Invitado permanente sin voz ni voto	Francisco Javier Herrería Valdés	Director Corporativo de Auditoría Interna	Francisco Javier Fernández Reyes	Subdirector de Auditoría Interna
Oficial de Cumplimiento y Secretario	Graciela Alvarado Covarrubias	Subdirector de PLD	Paulina Rodríguez Cuevas	Gerente de PLD"

Comité de Prácticas de Venta

Actualmente, el Comité de Prácticas de Venta de la Emisora se encuentra integrado de la siguiente forma:

Comité de Prácticas de Venta		
Área	Responsable	Nombramiento
Dirección General de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Fernando Pérez Pérez	Presidente
Director Ejecutivo Jurídico	Joaquín Gallástegui Armella	Secretario
Director Riesgos	Alejandro Strassburger Madrigal	Vocal
Director de Compliance	Mauricio Esparza Lizarraga	Vocal
Director de Bursanet y Servicios WEB	Luis Moyano García	Vocal
Director de Riesgos	Alejandro Strassburger Madrigal	Vocal
Director de Asset Management	Alonso Madero Rivero	Vocal
Director de Asset Management	Francisco Manuel López Ramírez	Vocal
Director de Sistemas	Francisco Tebar Díaz	Vocal
Gerente de cumplimiento del área Jurídica	Jesica Patricia Olague Villareal	Secretario Suplente
Director Corporativo de Auditoría Interna	Francisco Javier Herrería Valdés	Invitado permanente (con voz, sin voto)
Subdirector de Prácticas de Venta y PMO	Iñigo Xajier Reynoso Malvido	Invitado Permanente (con voz, sin voto)
Oficial de Cumplimiento en Prácticas de Venta	Federico Granados Reyna	Invitado permanente (con voz, sin voto)

Composición por género

2% (dos por ciento) mujeres y 98% (noventa y ocho por ciento) hombres del total de los directivos relevantes

0% (cero por ciento) mujeres y 100% (cien por ciento) hombres del total de los consejeros. 0% (cero por ciento) mujeres y 100% (cien por ciento) hombres del total de los consejeros propietarios y 0% (cero por ciento) mujeres y 100% (cien por ciento) hombres del total de los consejeros suplentes.

Política o programa que impulse la inclusión laboral

La Emisora siempre ha procurado la más irrestricta inclusión laboral y actualmente está trabajando en la integración formal de una "Política Integral de Diversidad", en el cual se incluyan y reflejen los mecanismos por medio de los cuales se llevan a cabo y promuevan las mejores prácticas de inclusión, no discriminación, igualdad de oportunidades y el pleno respeto a los derechos humanos al interior de la organización. Dicho instrumento contemplará a la totalidad de los colaboradores de la Emisora y sus empresas subsidiarias y/o afiliadas.

Al respecto, la implementación y cumplimiento de la "Política Integral de Diversidad" será responsabilidad de un órgano auxiliar de la Emisora, el cual estará presidido por la Dirección de Capital Humano, actuando sus integrantes de acuerdo a los principios del Código de Conducta y Ética, y se alinearán al resto las políticas internas de la Emisora.

Nuevos pronunciamientos contables

La Emisora actualmente cumple para la preparación y emisión de sus estados financieros con la legislación aplicable, la normatividad contable emitida por la CNBV, incluyendo los criterios de contabilidad previstos en el Anexo 33 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a Instituciones de crédito" (las "Disposiciones") y las Normas de Información Financiera (las "NIF") emitidas por Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. ("CINIF").

La CNBV emite reglas particulares por operaciones especializadas y a falta de criterio contable expreso para las instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las NIF la Emisora observa el proceso de supletoriedad establecido en la NIF A-8, en la cual se indica que las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") son aplicables supletoriamente. En los casos en que las NIIF a que se refiere la NIF A-8, no de solución al reconocimiento contable, se podrá optar por aplicar una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América ("US GAAP") y cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formales y reconocidas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en el criterio A-4 emitido por la CNBV.

En virtud de que el 1 de enero de 2018 entrarán en vigor nuevas NIF emitidas por el CINIF y en términos de lo previsto en la NIF B-1 "Cambios contables y corrección de errores", párrafo 27, la Emisora realizó un análisis de los impactos financieros y contables que sus estados financieros tendrán como consecuencia de la entrada en vigor de las nuevas NIF y en particular la Emisora determinó que las siguientes NIF no tendrán un impacto materia en los Estados Financieros:

NIF	Entrada en vigor	Posible impacto en los Estados Financieros
B-17 Determinación del valor razonable	1 de enero de 2018	Efectos no materiales
C-3 Cuentas por cobrar		
C-9 Provisiones, contingencias y compromisos		
D-1 Ingresos por contratos con clientes		
D-2 Costos por contratos con clientes		

Las siguientes NIF no serán aplicables a la Emisora hasta en tanto la CNBV no emita la actualización de los criterios contables mencionados en el Anexo 33 de las Disposiciones:

NIF	Entrada en vigor	Posible impacto en los Estados Financieros
C-2 Inversión en instrumentos financieros	1 de enero de 2018	No cuantificado en tanto no sean incorporadas las normas dentro del anexo 33 de la disposiciones.
C-10 Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura		
C-16 Deterioro de los instrumentos financieros por cobrar		
C-19 Instrumentos financieros por pagar		
C-20 Instrumentos financieros por cobrar		

A partir de la fecha en que la CNBV incorpore modificaciones a los criterios contables mencionados en el Anexo 33 de las Disposiciones, la Emisora realizará los análisis necesarios para determinar los posibles impactos en los Estados Financieros que las mismas pudieran llegar a tener dentro de la información, siempre y cuando las citadas modificaciones versen en el mismo sentido que los cambios en las normas contables mencionadas.

Factores de Riesgo

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta Tercera Emisión.

Amortización anticipada. Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada.

Relación de Negocios. El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

Nuevos pronunciamientos contables. La Emisora se encuentra sujeta a las modificaciones en los criterios contables mencionados en el Anexo 33 de las Disposiciones. Recientemente la CNBV ha informado a la Emisora que planea realizar cambios a los criterios mencionados con base en las NIIF recientemente emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Adicionalmente, la CINIF ha emitido y modificado las NIF, las cuales entrarán en vigor en el futuro. La aplicación inicial de los nuevos criterios contables del Anexo 33 y las nuevas NIF podrían tener impactos en nuestros procesos internos, así como en nuestras operaciones, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales que aún no han sido cuantificados. A la fecha no se ha realizado un análisis de los posibles impactos financieros y contables que podrían afectar los estados financieros de la Emisora a raíz de la entrada en vigor y adopción de las normas antes mencionadas con excepción de la adopción de las NIF B-17, C-3, C-9, D-1 y D-2 a que se refiere la sección "Nuevos pronunciamientos contables" de este apartado. Es posible que la información financiera que sea elaborada conforme a las nuevas normas del Anexo 33 de las Disposiciones y NIF o conforme a sus modificaciones, no sea comparable con la información financiera reportada durante ejercicios y periodos anteriores.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

En la Tercera Emisión participa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, institución que ofrecerá los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se establece en el contrato de colocación celebrado por el Intermediario Colocador y la Emisora.

El Intermediario Colocador ha firmado o pretende firmar algún contrato de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador. En caso de que se conozca, el porcentaje estimado de títulos que serán distribuidos por cada uno de los miembros del sindicato colocador o intermediarios colocadores que participen en la oferta en el suplemento preliminar y el número de títulos efectivamente distribuidos por cada uno de ellos en el suplemento definitivo.

El Intermediario Colocador y la Emisora forman parte del mismo Grupo Financiero, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

El objetivo principal del plan de distribución del Intermediario Colocador es el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la Colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas participarán en igualdad de condiciones en la Oferta, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se señalan más adelante, salvo que su régimen de inversión no lo permita. La Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica en Actinver al teléfono 1103-6797, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar posturas en la fecha de cierre del libro, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar posturas) irrevocables de compra a partir de las 9:30 horas y hasta las 15:00 horas en la fecha de cierre de libro que se indica en este Suplemento.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo, primero en derecho y no habrá una sobretasa sugerida. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de cierre de libro mediante asignación a tasa única.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptarán las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y el Intermediario Colocador. Asimismo, la Emisora podrá declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador recibirá posturas para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerrará una vez que el Intermediario Colocador así lo determine, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicará un día antes de la fecha de construcción del libro. Una vez que la fecha de construcción de libro se haya realizado, se publicará un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a

través del sistema EMISNET de la BMV www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro es el día 14 de noviembre de 2017.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizará 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro.

El Intermediario Colocador, así como sus afiliadas, mantiene y podrá continuar manteniendo ciertas relaciones de negocios con la Emisora, prestarle diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que han convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

El Intermediario Colocador tendrá a su cargo la concentración de las posturas.

Las Partes Relacionadas de los Intermediarios Colocadores participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta.

Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora o del Intermediario Colocador participará en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Ni la Emisora, ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora suscribirá parte de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión o hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en su conjunto.

La Emisora podrá llevar a cabo operaciones de compra de los Certificados Bursátiles, de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, en el Macrotítulo y en las disposiciones legales aplicables.



V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

El monto de los recursos netos de efectivos de la colocación es de \$1,000'000,000.00 M.N. (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Los gastos relacionados con la Tercera Emisión que la Emisora está llevando a cabo en esta fecha, ascienden a la cantidad aproximada de \$4,792,582.30 M.N. (cuatro millones setecientos noventa y dos mil quinientos ochenta y dos Pesos 30/100 Moneda Nacional) y se detallan a continuación:

Concepto	Monto:	IVA	Total
Estudio y Trámite ante CNBV	\$20,902.00	N/A	\$20,902.00
Comisiones por intermediación y colocación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	\$3,000,000.00	\$480,000.00	\$3,480,000.00
Honorarios y gastos del Representante Común	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00
Honorarios y gastos de Fitch México, S.A. de C.V.	\$185,000.00	\$29,600.00	\$214,600.00
Honorarios y gastos de HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00
Inscripción en el listado de valores autorizados de la BMV	\$116,793.36	\$18,686.94	\$135,480.30
Inscripción en el RNV	\$350,000.00	N/A	\$350,000.00
Honorarios de los Asesores Legales Externos	\$250,000.00 M.N.	\$40,000.00 M.N.	\$290,000.00 M.N.
Total Gastos relacionados con la Emisión	\$4,182,695.36	\$609,886.94	\$4,792,582.30

VI. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora considerando la Tercera Emisión al amparo del Programa:

BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
ESTRUCTURA DE CAPITAL
30 de septiembre de 2017
(cifras en millones de Pesos)

	Antes de la emisión 30 de septiembre de 2017	Emisión	Destino de recursos	Después de la emisión
PASIVO				
CORTO PLAZO				
Pasivos de exigibilidad inmediata	3,324			3,324
Depósitos a plazo corto plazo	12,448			12,448
Préstamos interbancarios corto plazo	341			341
Acreedores por reporto a corto plazo	3,709			3,709
Instrumentos derivados a corto plazo	509			509
Otros pasivos a corto plazo	1,288			1,288
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles CP	1,201		1,000	201
Total pasivo a corto plazo	22,820	0	1,000	21,820
LARGO PLAZO				
Pasivo por arrendamiento capitalizable	0			0
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles LP	0	1,000		1,000
Total pasivo a largo plazo	0	1,000	0	1,000
OTROS				
Créditos diferidos y pagos anticipados	133			133
TOTAL PASIVO	22,953	1,000	1,000	22,953
CAPITAL CONTABLE	2,494			2,494
PASIVO + CAPITAL CONTABLE	25,447	1,000	1,000	25,447

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

El Representante Común suscribirá el Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 y demás aplicable de la LMV y los artículos 65, 68 de la Circular Única de Emisoras, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo y los documentos y convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor, después de verificar que los mismos cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, de hacer y no hacer de la Emisora conforme al presente Suplemento, al Macrotítulo correspondiente y al Prospecto;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;
- g. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión);
- i. La obligación de la Emisora y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el

Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;

- l. El derecho de solicitar a la Emisora y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Macrotítulo;
- m. Realizar visitas o revisiones a la Emisora una vez al año y cuando se considere necesario, siempre y cuando sean en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones de la Emisora y le hubiera dado un aviso por escrito a la Emisora con 15 días de anticipación o menor antelación en caso de ser necesario, a efecto de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el presente Suplemento, el Macrotítulo y el Prospecto. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.

En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y

- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Macrotítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidas en el presente Suplemento, en el Macrotítulo, el Prospecto y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En

caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. En caso de que la asamblea de tenedores aprueba la subcontratación pero no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para el pago de los honorarios del subcontratista, el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para llevar a cabo la contratación y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de dicha contratación

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.



VIII. ASAMBLEA DE TENEDORES.

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Macrotítulo correspondiente, la LMV, la LGTOC y en lo no previsto por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representando el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB's en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;

- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de las Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Suplemento, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Suplemento que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Suplemento, o no cause daño o perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Macrotítulo afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor; y
- e. Cuando se pretenda otorgar prórrogas o esperas a la Emisora de los pagos de principal e intereses.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en el Macrotítulo, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán,

para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

IX. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Tercera Emisión al amparo del Programa.

Por la Emisora:

Luis Armando Álvarez Ruiz	Director General
María Laura Cooper Senosiain	Director de Finanzas
Joaquín Gallástegui Armella	Director Jurídico
Francisco Javier Gutiérrez Guzmán	Director Relación con Inversionistas

Por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, como Intermediario Colocador:

Nathan Moussan Farca	Representante Legal
José Roberto Cayetano Jiménez Celorio	Representante Legal

Por el Representante Común:

Patricia Flores Milchorena	Delegado Fiduciario
----------------------------	---------------------

Por la Fitch México, S.A. de C.V.:

Alejandro Tapia Caldera	Director
-------------------------	----------

Por la HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

Fernando Sandoval Oseguera	Director
----------------------------	----------

Por Mancera, S.C. (asesores legales externos de la Compañía):

Marco Francisco Forastieri Muñoz	Socio
Jimena González de Cossío Higuera	Socio
Verónica Peña García	Senior Manager

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la Tercera Emisión, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que en su caso serán cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver "*Gastos relacionados con la oferta*".

El funcionario de la Emisora encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Francisco Javier Gutiérrez Guzmán, en sus oficinas ubicadas en Av. Guillermo González Camarena 1200, Piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, Ciudad de México, 01210. Tel. (55) 1103 6600 o al correo electrónico actinverir@actinver.com.mx

X. PERSONAS RESPONSABLES.

DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, DEL DIRECTOR DE FINANZAS Y DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA EMISORA.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO ACTINVER**



Por: Luis Armando Álvarez Ruiz
Director General



Por: María Laura Cooper Senosiain
Director de Finanzas



Por: Joaquín Gallástegui Armella
Director Jurídico

DECLARACIÓN DEL INTERMEDIARIO COLOCADOR

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER

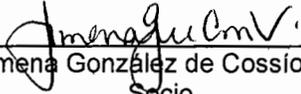


Por: José Roberto Cayetano Jiménez Celorio
Representante Legal

DECLARACIÓN DEL LICENCIADO EN DERECHO INDEPENDIENTE

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Mancera, S.C.



Por: Jimena González de Cossío Higuera
Socio

XI. ANEXOS

a. Macro título que ampara la emisión

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

**MACROTÍTULO
DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS AL PORTADOR
"BACTIN 17"**

**EMITIDOS POR:
BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
ACTINVER**

**POR UN MONTO TOTAL DE:
\$1,000'000,000.00 M.N. (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver ("**Actinver**" o el "**Emisor**"), se obliga a pagar incondicionalmente al amparo de este Macrotítulo, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**"), la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "**Principal**"), más los intereses correspondientes a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**Ineval**"), con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro establezca.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión son del tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Macrotítulo ampara 10'000,000 (Diez millones) de Certificados Bursátiles al portador.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/5325/2015, de fecha 1 de junio de 2015 y se encuentra inscrito en el RNV bajo el número 3265-4.18-2015-001.

La presente Emisión fue autorizada por la CNBV mediante el oficio número 153/11011/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, e inscrita en el RNV bajo el número 3265-4.18-2015-001-04.

Los Certificados Bursátiles fueron calificados por: (i) Fitch México, S.A. de C.V., con la calificación AA(mex); y (ii) HR Ratings de México, S.A. de C.V., con la calificación HR A+.

Los términos y condiciones del presente Macrotítulo, serán los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones y Reglas de Interpretación.

- 1.1. **Encabezados.** Los encabezados de las Cláusulas contenidas en el presente Macrotítulo se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 1.2. **Referencias.** Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Cláusulas, Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Cláusulas y Secciones del presente Macrotítulo. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Macrotítulo, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- 1.3. **Definiciones.** La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación,

tendrán los siguientes significados y obligarán al Emisor de conformidad con dicho significado:

“Amortización Total Anticipada”: Significa, una amortización total anticipada de Principal en términos de la Sección 8.2.

“Actinver” o el “Emisor”: Significa, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

“Asamblea de Tenedores”: Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

“Autoridad Gubernamental”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

“BMV”: Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Calendario de Pagos”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 7.1.

“Causal de Vencimiento Anticipado”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.2.

“Certificados Bursátiles” o “CB’s”: Significa, los 10'000,000 (Diez millones) certificados bursátiles bancarios de la presente Emisión denominados en Pesos, emitidos al portador por Actinver al amparo de la presente Emisión.

“CNBV”: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Contrato de Colocación”: Significa, el contrato de colocación de Certificados Bursátiles de fecha 13 de noviembre de 2017, celebrado entre el Emisor y el Intermediario Colocador, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

“Día Hábil”: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

“Documentos de la Operación”: Significa, de manera conjunta: (i) el presente Macroítulo; (ii) los avisos de oferta pública y colocación; (iii) el Contrato de Colocación; (iv) el suplemento informativo; (v) el documento con información clave para la inversión; y (vi) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con la Emisión.

“Emisión”: Significa, la emisión de 10'000,000 (Diez millones) Certificados Bursátiles que ampara el presente Macroítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “BACTIN 17”.

“Emisnet”: Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

“Fecha de Determinación”: Significa, la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos a cada Periodo de Intereses.

“Fecha de Emisión”: Significa, el 16 de noviembre de 2017, día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

“Fecha de Pago”: Significa, cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos previsto en la Sección 7.1, en las cuales se realizarán los pagos de Principal e Intereses, según corresponda, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

“Fecha de Vencimiento”: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la Sección 4.2.

“Indeval”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Intereses”: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.2.

“Intereses Moratorios”: Significa, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.3.

“Intermediario Colocador”: Significa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y cualquier otro intermediario colocador designado por Actinver y que sea parte del Contrato de Colocación.

“Ley Aplicable”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“LGTOC”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LIC”: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LMV”: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“Macrotítulo”: Significa, el presente título, el cual ampara los CB's.

“México”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“Período de Intereses”: Significa, el período que inicia e incluye a la Fecha de Emisión y termina (y excluye) en la primera Fecha de Pago de Intereses, y cada periodo siguiente que inicia (e incluye) en una Fecha de Pago de intereses y termina (y excluye) en la siguiente Fecha de Pago de intereses, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

“Persona”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“Principal”: Significa, el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el presente Macrotítulo.

“Programa”: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa de colocación, de certificados bursátiles bancarios hasta por la cantidad de \$10,000'000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares Americanos o UDIS, con carácter revolvente, autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/5325/2015 de fecha 1 de junio de 2015.

“Ps.” o **“Peso”**: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

“Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

“Representante Común”: Significa, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

“RNV”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“Saldo Insoluto de Principal”: Significa el saldo insoluto de Principal, el cual es el equivalente a la suma del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

“SHCP”: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“STIV-2”: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

“Tasa de Interés Bruto Anual”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1.

“Tasa de Referencia”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1.

“Tenedores”: Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados cuando actúen en su conjunto por el Representante Común.

“Valor Nominal”: Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEGUNDA. Monto de la Emisión y Valor Nominal

- 2.1. **Monto de la Emisión.** \$1,000'000,000.00 M.N. (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- 2.2. **Valor Nominal.** El valor de cada uno de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 100 Moneda Nacional), cada uno. (el **“Valor Nominal”**).

CLÁUSULA TERCERA.- Lugar, Fecha y Número de Emisión.

- 3.1. **Fecha de Emisión.** La Fecha de Emisión es el 16 de noviembre de 2017.
- 3.2. **Lugar de Emisión.** El lugar en donde se lleva a cabo la Emisión es la Ciudad de México.
- 3.3. **Número de Emisión.** La presente emisión constituye la tercera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

CLÁUSULA CUARTA. Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento.

- 4.1. **Vigencia de la Emisión.** La Emisión tendrá una vigencia de 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a 3 (tres) años.

- 4.2. Fecha de Vencimiento. Los Certificados Bursátiles vencen para todos los efectos legales el 12 de noviembre de 2020 (la "Fecha de Vencimiento") o si dicho día es inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente. El Principal junto con todos los Intereses devengados y no pagados bajo los mismos, deberán ser íntegramente pagados en la Fecha de Vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA. Destino de los Recursos.

- 5.1. Destino de los Recursos. El Emisor utilizará los recursos netos que obtendrá para liquidar los siguientes pasivos y el resto para fines corporativos de la Emisora:

Posición al 9 de nov 2017

Emisión	días x vencer	Valor nominal	fecha vto.	Tasa
I BACTINV 17464	7	580,078,340	16-nov-17	7.41
F BACTINV 17027	7	122,229,700	16-nov-17	7.64
F BACTINV 17040	7	50,000,000	16-nov-17	7.64
I BACTINV 17475	15	190,603,912	24-nov-17	7.02

CLÁUSULA SEXTA. Intereses.

- 6.1. Tasa de Interés Bruto Anual. A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual" y la "Fecha de Determinación", respectivamente), y que regirá durante dicho Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.80 (cero punto ochenta) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la Tasa de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la Tasa de Referencia a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC	=	Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TR	=	TIIIE o Tasa de Interés de Referencia.
PL	=	Plazo de la TIIIE o Tasa de Interés de Referencia en días.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 8.18% (ocho punto dieciocho por ciento).

- 6.2. Procedimiento de Cálculo de Intereses. El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1 del presente Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Período de Intereses, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
VN	=	Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

- 6.3. Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Calendario de Pagos.

7.1. Calendario de Pagos. Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "Calendario de Pagos"). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 14 de diciembre de 2017, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.18% (ocho punto dieciocho por ciento).

PERIODO DE INTERÉS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE PAGO
1	16 de noviembre de 2017	28	14 de diciembre de 2017
2	14 de diciembre de 2017	28	11 de enero de 2018
3	11 de enero de 2018	28	8 de febrero de 2018
4	8 de febrero de 2018	28	8 de marzo de 2018
5	8 de marzo de 2018	28	5 de abril de 2018
6	5 de abril de 2018	28	3 de mayo de 2018
7	3 de mayo de 2018	28	31 de mayo de 2018
8	31 de mayo de 2018	28	28 de junio de 2018
9	28 de junio de 2018	28	26 de julio de 2018
10	26 de julio de 2018	28	23 de agosto de 2018
11	23 de agosto de 2018	28	20 de septiembre de 2018
12	20 de septiembre de 2018	28	18 de octubre de 2018
13	18 de octubre de 2018	28	15 de noviembre de 2018
14	15 de noviembre de 2018	28	13 de diciembre de 2018
15	13 de diciembre de 2018	28	10 de enero de 2019
16	10 de enero de 2019	28	7 de febrero de 2019
17	7 de febrero de 2019	28	7 de marzo de 2019
18	7 de marzo de 2019	28	4 de abril de 2019
19	4 de abril de 2019	28	2 de mayo de 2019
20	2 de mayo de 2019	28	30 de mayo de 2019
21	30 de mayo de 2019	28	27 de junio de 2019
22	27 de junio de 2019	28	25 de julio de 2019
23	25 de julio de 2019	28	22 de agosto de 2019
24	22 de agosto de 2019	28	19 de septiembre de 2019
25	19 de septiembre de 2019	28	17 de octubre de 2019
26	17 de octubre de 2019	28	14 de noviembre de 2019
27	14 de noviembre de 2019	28	12 de diciembre de 2019
28	12 de diciembre de 2019	28	9 de enero de 2020
29	9 de enero de 2020	28	6 de febrero de 2020
30	6 de febrero de 2020	28	5 de marzo de 2020
31	5 de marzo de 2020	28	2 de abril de 2020
32	2 de abril de 2020	28	30 de abril de 2020
33	30 de abril de 2020	28	28 de mayo de 2020
34	28 de mayo de 2020	28	25 de junio de 2020

PERIODO DE INTERÉS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE PAGO
35	25 de junio de 2020	28	23 de julio de 2020
36	23 de julio de 2020	28	20 de agosto de 2020
37	20 de agosto de 2020	28	17 de septiembre de 2020
38	17 de septiembre de 2020	28	15 de octubre de 2020
39	15 de octubre de 2020	28	12 de noviembre de 2020

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA. Amortización

- 8.1. Amortización. La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 12 de noviembre de 2020 contra la entrega del presente Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

- 8.2. Amortización Total Anticipada. El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, y (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días previos a la fecha de amortización anticipada proporcionados por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) multiplicado por el importe de principal a amortizar dividido entre el valor nominal ajustado de cada Certificado Bursátil, según sea el caso (dicho monto, el "Precio de Amortización Anticipada"). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, la Emisora pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, a la fecha de la amortización anticipada.

En caso de amortización total anticipada, el Emisor publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval por escrito o a

través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer frente a los Tenedores por parte del Emisor y Causales de Vencimiento Anticipado.

9.1. Derechos de los Tenedores y Obligaciones de dar, hacer o no hacer del Emisor frente a los Tenedores. En términos del presente Macrotítulo, los Tenedores tendrán derecho al pago de Principal, Intereses y, en su caso, al pago de Intereses Moratorios conforme a lo previsto en el presente Macrotítulo. Esto, en el entendido que el Emisor no asume obligación adicional al pago de Principal, Intereses y en su caso, de Intereses Moratorios, en términos del presente Macrotítulo. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:

- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
- (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
- (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
- (d) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
- (e) Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el presente Macrotítulo;
- (f) Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo;
- (g) Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el presente Macrotítulo;
- (h) Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores; y
- (i) Entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para que el Representante Común verifique el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el título correspondiente (salvo las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

9.2. Causales de Vencimiento Anticipado. En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "**Causal de Vencimiento Anticipado**"), se podrán

dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- (a) Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) Días Hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- (b) Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- (c) Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
- (d) Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (e) Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.

- 9.3. Vencimiento Anticipado. En el caso de que ocurriera cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA. Lugar y Forma de Pago

- 10.1. Lugar de Pago. Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del presente Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

- 10.2. Forma de Pago. Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.
- 10.3. Pago de Intereses Moratorios. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Garantías.

- 11.1. Garantías. Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna. Por lo anterior el Emisor no afectará ninguno de sus activos como garantía y/o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común.

- 12.1. Comparecencia. El Representante Común suscribe el presente Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del presente Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.
- 12.2. Deberes del Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el presente Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:
- a. Suscribir este Macrotítulo y los documentos y convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor, después de verificar que los mismos cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
 - b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, de hacer y no hacer de la Emisora conforme al presente Macrotítulo;
 - c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
 - d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
 - e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
 - f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que ésta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el Valor Nominal de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;

- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la presente Emisión);
- i. La obligación del Emisor y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macrotítulo;
- m. Realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando se considere necesario, siempre y cuando sean en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones de la Emisora y le hubiera dado un aviso por escrito a la Emisora con 15 días de anticipación o menor antelación en caso de ser necesario, a efecto de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macrotítulo. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.

En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y
- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al presente Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del presente Macrotítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

- 12.3. Límites a la Responsabilidad del Representante Común. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Macroítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

- 12.4. Rendición de Cuentas. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

- 12.5. Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

- 12.6. Subcontratación. El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Macroítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. En caso de que la asamblea de tenedores apruebe la subcontratación pero no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para el pago de los honorarios del subcontratista, el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para llevar a cabo la contratación y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de dicha contratación

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Asambleas de Tenedores.

- 13.1. Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Macroítulo, la LMV, la LGTOC y en lo no prevista por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Macroítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

- 13.2. Convocatoria. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representando el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

- 13.3. Facultades de la Asamblea, Quórum y Votación. Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB'S en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor;
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Macrotítulo, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Macrotítulo que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación

no altere sustancialmente los términos del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Macrotítulo, o no cause daño o perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Macrotítulo afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor; y

- e. Cuando se pretenda otorgar prórrogas o esperas a la Emisora de los pagos de principal e intereses.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el presente Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

- 13.4. Asistencia a las Asambleas de Tenedores. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

- 13.5. Actas de Asamblea. De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

- 13.6. Resoluciones Fuera de Asamblea. No obstante lo estipulado en la presente Cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Certificados Bursátiles Adicionales.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y, consecuentemente, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa, y tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, Obligaciones de Dar, de Hacer y No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su Fecha de Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores de los mismos han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los mismos no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (1) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa; y (2) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso), o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto total autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (1) el monto total de la Emisión; (2) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (3) la Fecha de Emisión, la cual será la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (4) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de dicho título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) En caso de que la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Periodos de Intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses que se establezcan en el Título respectivo; *en el entendido* que los Certificados Bursátiles Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho Periodo de Intereses. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

- (f) La Emisora podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular, sin exceder el monto total autorizado del Programa.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, en consideración de las condiciones de mercado prevaletientes en la Fecha de Emisión correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Misceláneo.

- 15.1. Depósito en Indeval. El presente Macro título será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la LMV deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.
- 15.2. Obligaciones Fiscales. El Emisor y los Tenedores serán responsables de cumplir con las obligaciones que la Ley Aplicable en materia fiscal les imponga respectivamente.
- 15.3. Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
- 15.4. Renuncia de Derechos. La demora u omisión por los Tenedores en el ejercicio de los derechos y recursos previstos en este Macro título o en la Ley Aplicable, en ningún caso se interpretará como una renuncia a los mismos. Igualmente, el ejercicio singular o parcial por los Tenedores de cualquier derecho o recurso derivado de este Macro título no se interpretará como una renuncia al ejercicio simultáneo o futuro de cualquier otro derecho o recurso.
- 15.5. Modificaciones. El Emisor únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Macro título, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea de Tenedores.
- 15.6. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Macro título y/o de las Asambleas de Tenedores, el Emisor, el Representante Común y los Tenedores se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México.

El Emisor, el Representante Común y los Tenedores igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Macro título y/o de las Asambleas de Tenedores, a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. El Emisor, el Representante Común, y los Tenedores renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

- 15.7. Objeto social del Emisor. El objeto social del Emisor en términos de sus estatutos sociales vigentes consiste en: (i) la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar todo tipo de operaciones y prestar todos los servicios bancarios a que se refiere el Artículo Cuarenta y Seis (46) de la Ley de Instituciones de Crédito, en todas sus modalidades, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios, financieros y mercantiles; (ii) adquirir, enajenar, poseer, tomar en arrendamiento, usufructuar y, en general, utilizar y administrar bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles, que sean

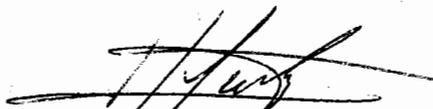
necesarios o convenientes para la realización de su objeto social y el cumplimiento de sus fines; (iii) actuar de manera conjunta frente al público y ofrecer servicios complementarios con las otras entidades que en su caso formen parte del grupo financiero controlado por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V., y ostentarse como sociedad integrante del grupo financiero controlado por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V.; (iv) poseer, adquirir, utilizar, registrar o actuar como licenciataria o franquiciataria de cualquier derecho de propiedad intelectual que haga referencia directa o indirectamente a su pertenencia al grupo financiero controlado por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V.; (v) con observancia de las disposiciones legales aplicables, llevar a cabo las operaciones propias de su objeto en las oficinas y sucursales de atención al público de las otras entidades del grupo financiero que controla Grupo Financiero Actinver S.A. de C.V., y ofrecer, en sus propias oficinas y como servicios complementarios, los que éstas brinden conforme su objeto social; (vi) realizar cualquier otra actividad que pueda llevar a cabo de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, las demás leyes financieras y mercantiles y las disposiciones que al efecto dicten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y, en general, la legislación aplicable; en el entendido de que la Sociedad no podrá realizar las actividades prohibidas a las instituciones de crédito a que se refiere el Artículo Ciento Seis (106) de la Ley de Instituciones de Crédito; (vii) realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades, la consecución de sus objetivos y la realización de su objeto social.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

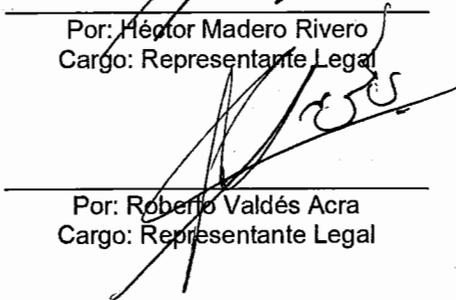
El presente Macrotítulo consta de 20 (veinte) páginas y se suscribe por el Emisor y el Representante Común en Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2017.

EL EMISOR

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver



Por: Héctor Madero Rivero
Cargo: Representante Legal



Por: Roberto Valdés Acra
Cargo: Representante Legal

El presente Macrotítulo consta de 20 (veinte) páginas y se suscribe por el Emisor y el Representante Común en Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2017.

EL REPRESENTANTE COMÚN

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Por: Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor
Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario

Por: Patricia Flores Michorena
Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Macrotítulo se le confieren.

b. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 9
Centro de Ciudad Santa Fe
01210 Ciudad de México

1º de noviembre de 2017

At'n. **Luis Armando Álvarez Ruíz**
Director General

REF: Carta de Calificación de la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios quirografarios de largo plazo (CBBs) de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver) con clave de pizarra "BACTIN 17".

Conforme a su solicitud para que Fitch (ver definición abajo) proceda a otorgar la calificación en escala nacional a la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios de Banco Actinver, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con clave de pizarra "BACTIN 17", por un monto total de hasta MXN1,000 millones (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), con un plazo de 1,092 días (aproximadamente 3 años), con pagos de intereses cada 28 (veintiocho) días y amortización única al vencimiento, nos permitimos informarle la calificación asignada:

- Calificación en escala nacional de largo plazo en 'AA(mex)'

La emisión "BACTIN 17" se realizará al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de monto de hasta MXN10,000 millones (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Udis. Cada emisión de largo plazo contará con una calificación particular, pudiendo ésta ratificarse o modificarse durante la vigencia de la misma.

La calificación informada por Fitch México, S.A. de C.V., se define a continuación:

AA(mex): Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

Los fundamentos de estas calificaciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

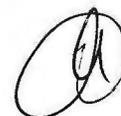
Las metodologías aplicadas para la determinación de estas calificaciones son:

- 'Metodología de Instituciones Global de Bancos', Enero 9, 2017;
- 'Metodología de Calificaciones Nacionales', Marzo 27, 2017.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.mx.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

ATC



La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es

su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch Ratings Limited, y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al 81 8399 9100.

Atentamente,

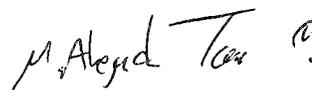
Fitch

Por:

Atentamente,



Verónica Chau Rodríguez
Director Senior



Alejandro Tapia Caldera
Director

Anexo

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de la emisión BACTIN 17 está en línea con la de riesgo de contraparte de Banco Actinver al ser una emisión quirografaria. Las calificaciones de Banco Actinver están alineadas a las de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (Actinver CB) por operar con un nivel elevado de integración en términos de mercado objetivo y procesos. Sus perfiles financieros y de negocio están correlacionados altamente y, por ende, cambios en el perfil de una entidad se reflejarían en el perfil de la otra. En opinión de Fitch, las calificaciones de ambas entidades se mantendrán alineadas mientras se conserve dicho grado elevado de integración.

Las calificaciones de Banco Actinver también incorporan el beneficio de pertenecer al Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. (GF Actinver), cuyo perfil crediticio está asociado ampliamente al de su subsidiaria operativa principal, Actinver CB. En opinión de Fitch, las actividades de Banco Actinver son fundamentales para las estrategias del grupo y existe un grado alto de integración con Actinver CB y GF Actinver. Además hay una obligación legal por parte de GF Actinver de brindar soporte a sus subsidiarias, en caso de ser requerido.

Banco Actinver posee una base patrimonial adecuada, una calidad razonable de activos y fondeo relativamente bien diversificado. Si bien el tamaño de la entidad aún es modesto, el crecimiento de su cartera en los últimos años ha sido acelerado. Al cierre de septiembre de 2017 (3T17) el incremento anual de la cartera de crédito fue de 29.9%, mientras que el crecimiento anual promedio de 2013 a 2016 fue de 52.5%. Al 3T17 la utilidad operativa a APRs del banco fue de 1.7%, el cual compara favorablemente con el promedio de 2013 a 2016 de 1%. El indicador de mora de la entidad fue bajo al 3T17 (0.7%), e históricamente se ha mantenido en dichos niveles (promedio 2013 a 2016: 0.5%); sin embargo, la calidad de activos podría presionarse por la concentración por acreditado alta. Banco Actinver presenta indicadores de capitalización razonables. Al 3T17 el Capital Base según Fitch a Activos Ponderados por Riesgo (APRs) fue de 12.8%. Fitch estima que, conforme la cartera de crédito y las operaciones de la entidad vayan en aumento, los índices de capital se ajustarán gradualmente a la baja.

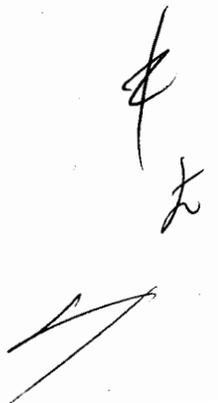
SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de la emisión reflejaría cualquier cambio en las calificaciones de riesgo contraparte de Banco Actinver. Dada la relación operativa fuerte entre Banco Actinver y Actinver CB, sus calificaciones normalmente se moverían en la misma magnitud y sentido, siendo tanto factores propios de la operatividad de la casa de bolsa como del banco los que pueden resultar en cambios en las calificaciones.

Las calificaciones de Banco Actinver podrían mejorar en el mediano plazo una vez que la operatividad de la entidad llegue a un punto de madurez razonable; que a su vez le permita operar consistentemente con una utilidad operativa sobre APRs por encima de 1.5%. Fitch esperaría también que el banco preserve su posición de capitalización adecuada y razonable, así como una calidad de activos similar a la de bancos medianos dedicados a nichos de negocios similares. Por su parte, un deterioro significativo de su calidad de activos, que presione su rentabilidad y capitalización, podrían resultar en una reducción de sus calificaciones.

- La información considerada fue a Septiembre 30, 2017.
- La última revisión de las calificaciones Banco Actinver fue en Agosto 28, 2017.

c. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2017

Lic. Luis Armando Álvarez Ruíz
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver
Director General
Guillermo González Camarena #1200
Centro de Cd. Santa Fe
Ciudad de México, C.P. 01210

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings¹ asignó la calificación de largo plazo de HR A+ con Perspectiva Positiva para la Emisión de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BACTIN 17², que pretende realizar Banco Actinver³ por un monto de hasta P\$1,000.0m.

La calificación asignada de HR A+ con Perspectiva Positiva, en escala local, significa que la Emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza dentro de la escala de calificación.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación asignada para la Emisión de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BACTIN 17 se basa en la calificación de contraparte de largo plazo de Banco Actinver, la cual fue modificada en HR A+ con Perspectiva Positiva el pasado 22 de septiembre de 2017 y puede ser consultada con mayor detalle en www.hrratings.com. Por parte de la calificación del Banco, se basa en la mejora mostrada en su posición financiera manteniéndose en línea con lo esperado por HR Ratings en su escenario base. Durante los últimos periodos, el Banco se ha enfocado en mejorar los indicadores de rentabilidad a través del incremento del volumen de sus operaciones, mayores comisiones y un creciente margen financiero beneficiado por el aumento de su tasa de colocación. Adicionalmente, el Banco ha llevado a cabo una adecuada estrategia de distribución de los ingresos y egresos, siendo absorbidos por la subsidiaria correspondiente, lo que le ha permitido contar con la generación de otros ingresos por los servicios prestados. No obstante, el índice de capitalización disminuyó debido a un cambio en la metodología de riesgos establecido por la CNBV⁴, es así que para los próximos periodos, dicho índice mostrará un comportamiento similar a lo observado en el 3T17. A pesar del incremento en el capital contable del Banco, la concentración de clientes relativa a capital contable continua elevada, situación que representa un riesgo para su posición financiera ante el incumplimiento de alguno de estos. Por la parte de la eficiencia, se mantiene como área de oportunidad al presentar un elevado gasto administrativo en relación a su generación de ingresos e activos administrados, impactando negativamente en sus índices de eficiencia. Para que la Perspectiva se concrete se requiere que el Banco sea capaz de mantener estabilidad en la generación de sus ingresos netos así como de adecuada calidad de sus activos productivos.

La Emisión de CEBURS Bancarios con clave de pizarra BACTIN 17 se pretende realizar al amparo del Programa de Banco Actinver, el cual se caracteriza por ser por un monto de MXN\$10,000.0 millones (m) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIS) o en Dólares de los EEUU y contar con una vigencia de 5.0 años a partir de, fecha de autorización de la CNBV. La Emisión que se pretende llevar a cabo sería la tercera al amparo del Programa y se planea por un monto de hasta MXN\$1,000.0m a un plazo de hasta 1,092 días, equivalente a aproximadamente 3.0 años, con el objetivo de sustituir pasivos de corto plazo y usos corporativos. Los intereses que devenga la Emisión serán calculados a una tasa TIIE a un plazo de hasta 29 días más la sobretasa que se determine al momento de su colocación. A continuación se detallan las características de la presente Emisión:

¹ HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR RATINGS).

² Certificados Bursátiles Bancarios (CEBURS Bancarios) con clave de pizarra BACTIN 17 (la Emisión).

³ Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver y/o el

Banco y/o el Emisor).

⁴ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

BACTIN 17

Emisión de CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Tabla 1. Características de los Certificados Bursátiles

Tipo de Valor	Certificados Bursátiles Bancarios (CBB's) de Largo Plazo
Clave de la Emisión	BACTIN 17
Plazo de la Emisión	Hasta por 1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3.0 años
	Hasta por MXN\$1,000.0 millones (m) o su equivalente en UDIS y/o Dólares de los Estados Unidos
Monto de la Emisión	Unidos
Periodicidad en el Pago de Intereses	Cada 28 días, en las fechas señaladas en el Suplemento de la Emisión
Amortización del Principal	Al vencimiento
Garantía	Quirografaria, por lo que no contará con garantía real o personal específica alguna
Destino de los Fondos	Los recursos serán utilizados para la sustitución de pasivos y usos corporativos
Tasa de Interés	Tasa de Interés Bruto Anual mediante la TIIE hasta por 29 días más una sobretasa determinada en cada emisión, establecida en los Títulos y Avisos de Oferta Pública respectivos
Intermediario Colocador	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
Representante Común	CBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Fuente: HR Ratings con información interna del Banco

Principales Factores Considerados

Calificación del Emisor

Banco Actinver es una subsidiaria de Grupo Financiero Actinver⁵, que a su vez es subsidiaria de Corporación Actinver⁶. El modelo de negocio de Banco Actinver se enfoca en la distribución de fondos de inversión. Asimismo, se especializa en otorgar asesoría en inversiones bajo un modelo tradicional de banca privada. Este enfoque permite la segmentación de clientes para atender necesidades de manejo y gestión de inversiones bancarias a través de un servicio personalizado para el inversionista. Adicionalmente, Banco Actinver se dedica al otorgamiento de créditos comerciales a PyMEs y créditos de consumo. Actualmente, Corporación Actinver cuenta con una calificación de LP de HR A con Perspectiva Positiva y de CP de HR2, con fecha del 22 de septiembre de 2017.

Tabla 2. Supuestos y Resultados de Banco Actinver	Resultados Observados		Escenarios	
	3T16	3T17	Calificación 2017	
Cifras en Millones de Pesos			Bajo 3T17P*	Estro 3T17P*
Bienes en Administración en Fondos de Inversión	57,984	59,607	59,700	57,044
Cartera de Crédito Vigente	9,557	12,421	12,488	12,332
Cartera de Crédito Vencida	69	84	107	162
Estimaciones Preventivas 12 meses	61	25	39	20
Comisiones y Tarifas Netas 12 meses	780	917	948	934
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación 12 meses	966	1,119	1,138	1,113
Gastos de Administración 12 meses	2,108	2,422	2,434	2,447
Resultado Neto 12 meses	51	225	222	168
Índice de Morosidad	0.7%	0.7%	0.9%	1.3%
Índice de Morosidad Ajustado	0.7%	0.7%	0.9%	1.3%
Índice de Cobertura	2.4	2.4	2.0	1.2
MIN Ajustado	2.4%	3.2%	3.0%	3.0%
Comisiones Cobradas / Activos Administrados en Fondos de Inversión	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Índice de Eficiencia	94.6%	88.3%	87.9%	90.3%
Índice de Eficiencia Operativa	11.1%	10.5%	10.6%	10.7%
ROA Promedio	0.3%	1.0%	1.0%	0.7%
ROE Promedio	2.7%	9.6%	9.5%	7.2%
Índice de Capitalización**	14.4%	12.8%	14.4%	14.3%
Razón de Apalancamiento	8.9	8.9	8.8	11.3
Coefficiente de Apalancamiento	N/A	7.0%	7.4%	7.4%
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.2	1.2	1.1	1.1
Coefficiente de Cobertura de Liquidez	117.7%	94.7%	121.2%	120.0%
Tasa Activa	6.2%	8.1%	7.7%	7.6%
Tasa Pasiva	3.7%	5.2%	4.9%	4.9%
Spread de Tasas	2.6%	2.9%	2.8%	2.7%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2016.

**A partir del 3T17 se incluye el cambio en la metodología de riesgos establecida por la CNBV.

⁵ Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. (Grupo Financiero Actinver y/o el Grupo Financiero).

⁶ Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (Corporación Actinver y/o Corporación).

BACTIN 17

Emisión de CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Baja en el índice de capitalización al cerrar el 3T17 en 12.8%, colocándose en niveles relativamente moderados (vs. 14.4% al 3T16).** Lo anterior se debe al cambio en la metodología del requerimiento por riesgo operacional de la CNBV, es así que para los próximos periodos, dicho índice mostrará un comportamiento similar a lo observado en el 3T17. En este sentido, HR Ratings considera que dicho indicador se exhibe en niveles moderados.
- **Calidad de la cartera en niveles de fortaleza al exhibir un índice de morosidad de 0.7% al 3T17 (vs. 0.7% al 3T16).** Dados los sólidos procesos y controles internos y el bajo riesgo del portafolio debido a las diversas garantías prendarias e hipotecarias, las cuales muestran un aforo de 1.3x.
- **Creciente generación de resultados netos acumulados 12m al pasar de P\$51.0m a P\$225.0m del 3T16 al 3T17.** La rentabilidad del Banco se vio beneficiada dada la colocación a una mayor tasa. Asimismo, se tuvo un mayor volumen de activos de distribución por fondos de inversión y una redistribución de ingreso/gasto entre subsidiarias, lo que conlleva a una constante generación de otros ingresos.
- **Alta concentración de los principales acreditados al mostrar una concentración de 1.6x el capital contable (1.7x al 3T16).** No obstante, el 90.0% de los principales clientes cuentan con una fuente alterna de pago, disminuyendo todo riesgo de incumplimiento.
- **Deteriorados niveles de eficiencia, al cerrar el índice de eficiencia y eficiencia operativa en 88.3% y 10.5% (vs. 94.6% y 11.1% al 3T16).** La mejora presentada se debe a que el Banco empieza a mostrar economías de escala tras una mayor generación de ingresos de la operación 12m, sin embargo, se sigue considerando como un área de oportunidad del Banco.

Situación Financiera

Durante el 3T17, Banco Actinver aplicó el cambio correspondiente a la metodología del requerimiento por riesgo operacional de la CNBV, conllevando a una baja en el índice de capitalización. Es así que el indicador cerró en 12.8% al 3T17, considerado como niveles relativamente moderados (vs. 14.4% al 3T16). Es así que para los próximos periodos, dicho índice mostrará un comportamiento similar a lo observado en el 3T17. Es importante aclarar que el Banco tiene la política interna de optimizar el uso de capital. Dicho esto, se prevé que el indicador siga decreciendo para los siguientes años, conservándose en niveles moderados.

Respecto a la calidad del portafolio, Banco Actinver mantiene sólidos procesos y controles internos, donde de acuerdo con la estrategia del Banco de ajustar los parámetros de colocación, se tiene que los asesores se tornaron más selectivos al momento de definir el perfil del cliente. Asimismo, en línea con el perfil de riesgo del Banco, se mantiene un portafolio de bajo riesgo al contar con diversas garantías, principalmente prendarias e hipotecarias, las cuales suman un aforo de 1.3x. De esta forma, en caso de incumplimiento por parte de alguno de los acreditados, Banco Actinver contará con una fuente alterna de pago, disminuyendo el riesgo de incumplimiento. Es así que a pesar del crecimiento de la cartera de crédito, el índice de morosidad se mantiene en niveles sanos de 0.7%, al igual que el 3T16. Por su parte, históricamente el Banco no se ha visto en la necesidad de realizar algún castigo sobre la cartera, lo que conduce a que el índice de morosidad ajustado cierre en los mismos niveles del índice de morosidad. HR Ratings opina que la calidad de la cartera se ha mantenido históricamente en rangos de fortaleza para el sector.

BACTIN 17

Emisión de CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

En cuanto al comportamiento de las tasas, se exhibe que éstas han sido beneficiadas por la tendencia alcista de la TIE⁷, repercutiendo en un margen financiero 12m de P\$706.0m, por encima del año anterior de P\$482.0m. En este sentido, la tasa de colocación se vio favorecida dado que aproximadamente más del 90.0% de la cartera está colocada a tasa variable. Esto último compensó el incremento gradual en el costo de fondeo, lo cual resultó de las variaciones en las inversiones en el corto plazo, ya que debido a la curva de tasas, las inversiones de largo plazo no presentaron cambios. Lo anterior benefició el spread de tasas del Banco, lo cual aunado a la sana calidad de la cartera, se muestra un margen financiero ajustado 12m por arriba de la proyección base del reporte anterior de P\$681.0m (vs. niveles proyectados de P\$646.0m).

Asimismo, cabe mencionar que se tuvo un mayor volumen de activos de distribución por fondos de inversión, lo cual aunado a un incremento en las comisiones de los promotores al realizar venta cruzada entre las subsidiarias de Corporación Actinver, se presentaron mayores comisiones cobradas. Lo anterior en conjunto con el favorable resultado por intermediación proveniente de la utilidad por compraventa de las inversiones en el mercado de cambios, mercado de dinero y mercado de derivados y la redistribución de ingreso/gasto entre subsidiarias, conllevó a una apreciación de los otros ingresos y egresos de la operación. En este sentido, los ingresos totales de la operación 12m se apreciaron de manera significativa al pasar de P\$966.0m a P\$1,119m del 3T16 al 3T17. A consideración de HR Ratings, la diversificación de ingresos por línea de negocio, la venta de instrumentos de renta variable de la posición propia y las posturas que presentan con derivados y divisas beneficiaron la generación de ingresos operativos del Banco.

La suma de dichos factores favorecieron la generación de utilidades netas 12m al cerrar el 3T17 con P\$225.0m, 341% por arriba del año anterior al colocarse en P\$51.0m. Derivado de esto, se muestra una rentabilidad adecuada al exhibir un ROA y ROE Promedio de 1.0% y 9.6%, respectivamente (vs. 0.3% y 2.7% al 3T16).

Respecto a la administración de los gastos, cabe mencionar que históricamente las métricas de eficiencia se han mostrado en niveles elevados de acuerdo al modelo de negocios de Banco Actinver. Sin embargo, durante los últimos doce meses, se ha presentado una creciente generación de ingresos operativos, lo cual ha repercutido en el uso de economías de escala. En este sentido, se han favorecido las métricas de eficiencia del Banco, al cerrar el 3T17 con un índice de eficiencia y eficiencia operativa de 88.3% y 10.5% (vs. niveles proyectados de 87.9% y 10.6%). En línea con las proyecciones, HR Ratings ya consideraba dicho resultado dadas las estrategias del Banco de incrementar sus ingresos operativos mediante la redistribución de ingreso/gasto entre subsidiarias y el incremento en las comisiones cobradas a los promotores. No obstante, a pesar de mostrar una mejoría, consideramos a la eficiencia del Banco como un área de oportunidad.

Por último, en cuanto al CCL⁸ de Banco Actinver, se puede observar que éste se ha mantenido por encima de los niveles regulatorios, donde inicialmente se tenía un requerimiento mínimo del 70.0%, sin embargo, dado la transitoriedad de la aplicación de la ley este ya incrementó a 80.0%. Es así que, Banco Actinver desarrolló las correctas estrategias para cumplir con los niveles requeridos e incluso sobrepasarlos al contar con un coeficiente de cobertura de liquidez de 94.7% al 3T17 (vs. 117.7% al 3T16). HR Ratings considera que el CCL del Banco se encuentra en niveles de fortaleza, al cumplir con los lineamientos establecidos por la CNBV.

⁷ Tasa de Interés Interbancaria (TIE).

⁸ Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL).

BACTIN 17

Emisión de CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la Emisión de CEBURS Bancarios obtuvo la calificación de AA(mex) por parte de Fitch Ratings otorgada con fecha del 31 de octubre de 2017.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Fernando Sandoval
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings

ANEXOS – Escenario Base

Balance Banco Actinver (Millones de Pesos)	Anual						3T16	3T17
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P		
Escenario Base								
ACTIVO	19,504.0	18,555.0	19,548.0	26,341.1	29,274.2	32,240.8	18,588.0	25,447.0
Disponibilidades y Valores	11,833.0	8,293.0	5,798.0	10,303.2	10,654.5	10,980.7	7,494.0	11,022.0
Disponibilidades	574.0	684.0	929.0	968.2	1,052.9	1,104.8	519.0	837.0
Inversiones en Valores	11,259.0	7,609.0	4,869.0	9,334.9	9,601.6	9,875.9	6,975.0	10,185.0
Operaciones con Valores y Derivadas	4.0	116.0	1,784.0	1,515.9	1,626.1	1,797.8	274.0	973.0
Total Cartera de Crédito Neto	6,685.0	9,062.0	10,934.0	13,479.0	15,896.0	18,291.1	9,458.0	12,307.0
Cartera de Crédito Total	6,785.0	9,212.0	11,112.0	13,739.3	16,246.8	18,775.6	9,626.0	12,505.0
Cartera de Crédito Vigente	6,750.0	9,133.0	11,036.0	13,609.2	16,052.0	18,506.5	9,557.0	12,421.0
Créditos Comerciales	4,705.0	6,393.0	8,733.0	10,600.3	12,581.9	14,617.6	7,524.0	9,494.0
Créditos de Consumo	2,045.0	2,740.0	2,303.0	3,008.8	3,470.1	3,888.8	2,033.0	2,927.0
Cartera de Crédito Vencida	35.0	79.0	76.0	130.2	194.9	269.1	69.0	84.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	(100.0)	(150.0)	(178.0)	(260.3)	(350.8)	(484.5)	(168.0)	(198.0)
Otros Activos	982.0	1,084.0	1,032.0	1,043.0	1,097.5	1,171.2	1,362.0	1,145.0
Otras Cuentas por Cobrar ¹	398.0	481.0	407.0	397.5	430.3	478.6	742.0	463.0
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	118.0	121.0	125.0	128.2	131.6	135.6	113.0	108.0
Inversiones Permanentes en Acciones	2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Impuestos Diferidos (A favor)	70.0	74.0	132.0	138.3	139.7	141.4	127.0	204.0
Otros Activos Misc. ²	394.0	405.0	365.0	376.0	392.9	412.5	377.0	367.0
PASIVO	17,703.0	16,680.0	17,519.0	23,821.4	26,527.5	29,232.2	16,580.0	22,953.0
Captación Tradicional	8,892.0	11,020.0	13,825.0	18,385.2	20,437.7	22,481.6	11,339.0	15,772.0
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	1,788.0	2,043.0	3,275.0	5,147.7	6,268.7	7,353.3	2,351.0	3,324.0
Depósitos a Plazo	7,104.0	8,977.0	10,550.0	13,237.5	14,169.0	15,128.4	8,988.0	12,448.0
Préstamos Bursátiles	0.0	1,237.0	1,202.0	1,639.5	1,828.3	2,054.6	1,200.0	1,201.0
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	455.0	315.0	473.0	1,222.0	1,428.1	1,574.5	730.0	341.0
Operaciones con Valores y Derivadas	7,765.0	3,383.0	1,088.0	1,481.9	1,584.7	1,691.5	2,102.0	4,218.0
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto	7,765.0	3,382.0	943.0	876.2	929.0	981.8	2,096.0	3,709.0
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados	0.0	1.0	145.0	605.8	655.7	709.7	6.0	509.0
Otras Cuentas por Pagar³	547.0	667.0	841.0	917.6	1,030.5	1,157.5	1,136.0	1,288.0
ISR y PTU	19.0	7.0	78.0	18.0	18.0	18.0	50.0	65.0
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar ³	528.0	660.0	763.0	899.6	1,012.5	1,139.5	1,086.0	1,223.0
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	44.0	58.0	90.0	175.2	218.2	272.4	73.0	133.0
CAPITAL CONTABLE	1,801.0	1,875.0	2,029.0	2,519.7	2,746.7	3,008.5	2,008.0	2,494.0
Capital Contribuido	1,474.0	1,525.0	1,625.0	1,955.0	1,955.0	1,955.0	1,638.0	1,955.0
Capital Ganado	327.0	350.0	404.0	564.7	791.7	1,053.5	370.0	539.0
Reservas de Capital	30.0	38.0	40.0	47.0	47.0	47.0	40.0	47.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	224.0	298.0	313.0	363.0	555.7	782.7	313.0	364.0
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	(9.0)	(4.0)	1.0	0.0	0.0	0.0	(1.0)	(2.0)
Remediación por Beneficios Definidos a los Empleados	0.0	0.0	(21.0)	(38.0)	(38.0)	(38.0)	0.0	(42.0)
Resultado Neto	82.0	18.0	71.0	192.7	227.1	261.8	18.0	172.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

¹Otras cuentas por cobrar: deudores por liquidación de operaciones, crédito sindicado, impuestos por cobrar, comisiones por cobrar, otros.

²Otros activos misc: seguros por amortizar, cargos diferidos, licencia software, amortización acumulada de intangibles y pagos anticipados.

³Acreedores diversos y otras cuentas por pagar: divisas por entregar, crédito sindicado, proveedores, impuestos por pagar, provisiones diversas.

Cuentas de Orden Banco Actinver (Millones de Pesos)	Anual						3T16	3T17
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P		
Escenario Base								
Bienes en Custodia o Administración / Fondos de Inversión	61,459.0	55,536.0	57,057.0	61,729.9	66,818.4	72,326.4	57,984.0	59,607.0
Bienes en Fideicomiso o Mandato	26,547.0	47,395.0	68,657.0	108,942.4	132,420.2	156,108.0	62,597.0	113,649.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

BACTIN 17

Emisión de CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Edo. De Resultados Banco Actinver (Millones de Pesos)	Anual						Acumulado	
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
Escenario Base								
Ingresos por Intereses	902.0	940.0	1,161.0	1,774.0	1,999.4	2,158.7	846.0	1,412.0
Gastos por Intereses	538.0	503.0	651.0	1,039.8	1,184.9	1,235.4	470.0	840.0
Margen Financiero	364.0	437.0	510.0	734.2	814.5	923.2	376.0	572.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	21.0	54.0	58.0	75.3	90.4	133.7	47.0	14.0
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	343.0	383.0	452.0	658.9	724.1	789.6	329.0	558.0
Comisiones y Tarifas Cobradas	823.0	777.0	873.0	1,040.7	1,189.4	1,357.9	625.0	717.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	28.0	41.0	43.0	52.5	61.9	70.6	30.0	35.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	850.0	954.0	1,022.0	1,093.5	1,227.3	1,343.0	710.0	807.0
Resultado por Intermediación ¹	104.0	122.0	62.0	145.8	156.5	164.2	16.0	149.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ²	746.0	832.0	960.0	947.7	1,070.8	1,178.8	694.0	658.0
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	1,988.0	2,073.0	2,304.0	2,740.6	3,079.0	3,419.8	1,634.0	2,047.0
Gastos de Administración y Promoción	1,881.0	2,043.0	2,203.0	2,497.4	2,795.2	3,092.6	1,613.0	1,832.0
Resultado Antes de ISR y PTU	107.0	30.0	101.0	243.1	283.8	327.2	21.0	215.0
ISR y PTU Causado	48.0	16.0	70.0	74.8	85.1	98.2	46.0	101.0
ISR y PTU Diferidos	-23.0	-4.0	-40.0	-24.4	-28.4	-32.7	-43.0	-58.0
Resultado Neto	82.0	18.0	71.0	192.7	227.1	261.8	18.0	172.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

¹Resultado a Valor Razonable: compra-venta valores y FX, valuación de inversiones en valores y derivados.

²Otros ingresos / egresos de la operación: servicios administrativos intercompañías, cancelación de reservas.

Métricas Financieras	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
Índice de Morosidad	0.5%	0.9%	0.7%	0.9%	1.2%	1.4%	0.7%	0.7%
Índice de Morosidad Ajustado	0.5%	0.9%	0.7%	0.9%	1.2%	1.4%	0.7%	0.7%
Índice de Cobertura	2.9	1.9	2.3	2.0	1.8	1.8	2.4	2.4
MIN Ajustado	1.9%	2.2%	2.6%	2.9%	2.7%	2.7%	2.4%	3.2%
Comisiones Cobradas / Activos Administrados en Fondos de Inversión	0.3%	0.3%	0.4%	0.5%	0.4%	0.5%	0.4%	0.4%
Índice de Eficiencia	93.6%	96.1%	93.3%	88.7%	88.2%	87.0%	94.6%	88.3%
Índice de Eficiencia Operativa	9.6%	10.8%	11.5%	10.2%	9.8%	10.0%	11.1%	10.5%
ROA Promedio	0.4%	0.1%	0.4%	0.8%	0.8%	0.8%	0.3%	1.0%
ROE Promedio	4.6%	1.0%	3.6%	7.8%	8.5%	9.0%	2.7%	9.6%
Índice de Capitalización	16.0%	16.5%	13.0%	13.6%	13.3%	13.1%	14.4%	12.8%
Razón de Apalancamiento	10.0	9.3	8.8	9.0	9.7	9.7	8.9	8.9
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.3	1.2	1.0	1.1	1.1	1.1	1.2	1.2
Coefficiente de Apalancamiento	N/A	N/A	6.9%	7.3%	7.6%	8.1%	N/A	7.0%
Coefficiente de Cobertura de Liquidez	N/A	91.2%	114.9%	116.6%	119.4%	122.8%	117.7%	94.7%
Tasa Activa	5.0%	5.4%	6.7%	7.7%	7.5%	7.4%	6.2%	8.1%
Tasa Pasiva	3.1%	3.1%	4.0%	4.9%	4.8%	4.6%	3.7%	5.2%
Spread de Tasas	1.8%	2.3%	2.7%	2.8%	2.7%	2.8%	2.6%	2.9%
Flujo Libre de Efectivo	62	105	296	434	523	620	226	357

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

FLE = Resultado Neto + Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios + Depreciación y Amortización - Castigos + Decremento (Incremento) Activos Operativos + Decremento (Incremento) Pasivos Operativos

Flujo de Efectivo Banco Actinver (Millones de Pesos)	Anual						Acumulado	
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
Escenario Base								
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado Neto	82.0	18.0	71.0	192.7	227.1	261.8	18.0	172.0
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	122.0	204.0	232.0	216.9	134.7	181.0	155.0	204.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	21.0	54.0	58.0	75.3	90.4	133.7	47.0	14.0
Depreciación y Amortización	48.0	60.0	73.0	72.0	72.6	80.0	53.0	62.0
Impuestos Diferidos a Favor (neto)	(23.0)	(4.0)	(40.0)	(24.4)	(28.4)	(32.7)	(43.0)	(58.0)
Provisiones y Otras Partidas	64.0	40.0	79.0	94.0	0.0	0.0	98.0	186.0
Resultado por Valuación a Valor Razonable	12.0	54.0	62.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Generado por Resultado Neto	204.0	222.0	303.0	409.6	361.7	442.8	173.0	376.0
Disminución (Aumento) en Inversiones en Valores	214.0	3,712.0	2,724.0	(4,468.9)	(266.6)	(274.3)	669.0	(5,312.0)
Disminución (Aumento) Operaciones con Valores y Derivadas (neto)	0.0	0.0	(119.0)	(2,413.0)	(7.4)	(64.8)	(8.0)	7.0
Disminución (Aumento) en la Cartera de Crédito	(1,869.0)	(2,502.0)	(1,900.0)	(2,647.3)	(2,507.5)	(2,528.8)	(464.0)	(1,412.0)
Aumento (Disminución) en Captación	635.0	3,365.0	2,770.0	4,997.7	2,241.3	2,270.2	282.0	2,579.0
Aumento (Disminución) en Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	341.0	(140.0)	158.0	749.0	206.0	146.5	415.0	(133.0)
Disminución (Aumento) en Deudores por Reporto	496.0	(111.0)	(1,516.0)	979.0	0.0	0.0	(150.0)	1,171.0
Disminución (Aumento) en Acreedores por Reporto	133.0	(4,383.0)	(2,439.0)	2,100.0	0.0	0.0	(1,285.0)	2,766.0
Disminución (Aumento) en Activos Operativos	5.0	(133.0)	67.0	(15.4)	(22.7)	(36.9)	(273.0)	(228.0)
Aumento (Disminución) en Pasivos Operativos	(94.0)	106.0	27.0	109.7	155.9	181.3	381.0	337.0
Cambio en Impuestos	(34.0)	(51.0)	99.0	(52.0)	0.0	0.0	(17.0)	(150.0)
Aumento por las Partidas Relacionadas con la Operación	(173.0)	(137.0)	(129.0)	(661.2)	(201.0)	(306.9)	(450.0)	(375.0)
Recursos Generados en la Operación	31.0	85.0	174.0	(251.6)	160.7	135.9	(277.0)	1.0
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Aportación al Capital Social en Efectivo	0.0	51.0	100.0	330.0	0.0	0.0	113.0	0.0
Pago de Dividendos en Efectivo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(100.0)
Recursos Generados en Actividades de Financiamiento	0.0	51.0	100.0	330.0	0.0	0.0	113.0	(100.0)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Adquisición y/o Venta de Mobiliario y Equipo	(26.0)	(26.0)	(29.0)	(39.2)	(76.0)	(84.0)	(1.0)	7.0
Recursos Utilizados en Actividades de Inversión	(26.0)	(26.0)	(29.0)	(39.2)	(76.0)	(84.0)	(1.0)	7.0
Aumento de Disponibilidad del Periodo	5.0	110.0	245.0	39.2	84.7	51.9	(165.0)	(92.0)
Disponibilidad al Principio del Periodo	569.0	574.0	684.0	929.0	968.2	1,052.9	684.0	929.0
Disponibilidades al final del periodo	574.0	684.0	929.0	968.2	1,052.9	1,104.8	519.0	837.0
Flujo Libre de Efectivo	62.0	105.0	296.0	434.3	523.3	619.8	226.0	357.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
Resultado Neto	82.0	18.0	71.0	192.7	227.1	261.8	18.0	172.0
+ Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios	21.0	54.0	58.0	75.3	90.4	133.7	47.0	14.0
+ Depreciación y Amortización	48.0	60.0	73.0	72.0	72.6	80.0	53.0	62.0
- Castigos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
+ Decremento (Incremento) Activos Operativos	5.0	(133.0)	67.0	(15.4)	(22.7)	(36.9)	(273.0)	(228.0)
+ Decremento (Incremento) Pasivos Operativos	(94.0)	106.0	27.0	109.7	155.9	181.3	381.0	337.0
FLE	62.0	105.0	296.0	434.3	523.3	619.8	226.0	357.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

ANEXOS – Escenario Estrés

Balance Banco Actinver (Millones de Pesos)		Anual						
Escenario de Estrés	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
ACTIVO	19,504.0	18,555.0	19,548.0	25,488.0	27,425.7	29,791.3	18,588.0	25,447.0
Disponibilidades y Valores	11,833.0	8,293.0	5,798.0	10,170.9	10,439.7	10,719.2	7,494.0	11,022.0
Disponibilidades	574.0	684.0	929.0	993.8	1,000.7	1,020.2	519.0	837.0
Inversiones en Valores	11,259.0	7,609.0	4,869.0	9,177.1	9,439.0	9,699.0	6,975.0	10,185.0
Operaciones con Valores y Derivadas	4.0	116.0	1,784.0	1,381.0	1,519.5	1,682.7	274.0	973.0
Total Cartera de Crédito Neto	6,685.0	9,062.0	10,934.0	12,919.7	14,400.1	16,253.5	9,458.0	12,307.0
Cartera de Crédito Total	6,785.0	9,212.0	11,112.0	13,208.8	14,992.3	16,848.8	9,626.0	12,505.0
Cartera de Crédito Vigente	6,750.0	9,133.0	11,036.0	12,967.8	14,400.1	16,253.5	9,557.0	12,421.0
Créditos Comerciales	4,705.0	6,393.0	8,733.0	10,038.1	11,137.4	12,606.8	7,524.0	9,494.0
Créditos de Consumo	2,045.0	2,740.0	2,303.0	2,929.8	3,262.6	3,646.7	2,033.0	2,927.0
Cartera de Crédito Vencida	35.0	79.0	76.0	240.9	592.2	595.2	69.0	84.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	(100.0)	(150.0)	(178.0)	(289.1)	(592.2)	(595.2)	(168.0)	(198.0)
Otros Activos	982.0	1,084.0	1,032.0	1,016.5	1,066.4	1,136.0	1,362.0	1,145.0
Otras Cuentas por Cobrar ¹	398.0	481.0	407.0	382.4	413.9	460.5	742.0	463.0
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	118.0	121.0	125.0	125.3	127.1	130.9	113.0	108.0
Inversiones Permanentes en Acciones	2.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Impuestos Diferidos (A favor)	70.0	74.0	132.0	137.1	137.1	137.1	127.0	204.0
Otros Activos Misc. ²	394.0	405.0	365.0	368.7	385.2	404.5	377.0	367.0
PASIVO	17,703.0	16,680.0	17,519.0	23,107.9	25,273.5	27,572.3	16,580.0	22,953.0
Captación Tradicional	8,892.0	11,020.0	13,825.0	17,953.3	19,578.3	21,135.3	11,339.0	15,772.0
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	1,788.0	2,043.0	3,275.0	4,815.8	5,784.9	6,836.0	2,351.0	3,324.0
Depósitos a Plazo	7,104.0	8,977.0	10,550.0	13,137.5	13,793.4	14,299.3	8,988.0	12,448.0
Préstamos Bursátiles	0.0	1,237.0	1,202.0	1,482.0	1,554.5	1,655.9	1,200.0	1,201.0
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	455.0	315.0	473.0	1,222.0	1,407.8	1,768.8	730.0	341.0
Operaciones con Valores y Derivadas	7,765.0	3,383.0	1,088.0	1,399.1	1,544.7	1,654.0	2,102.0	4,218.0
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto	7,765.0	3,382.0	943.0	802.2	898.7	954.7	2,096.0	3,709.0
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados	0.0	1.0	145.0	596.8	646.0	699.3	6.0	509.0
Otras Cuentas por Pagar³	547.0	667.0	841.0	890.6	1,000.1	1,123.4	1,136.0	1,288.0
ISR y PTU	19.0	7.0	78.0	18.0	18.0	18.0	50.0	65.0
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar ³	528.0	660.0	763.0	872.6	982.1	1,105.4	1,086.0	1,223.0
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	44.0	58.0	90.0	160.9	188.1	234.8	73.0	133.0
CAPITAL CONTABLE	1,801.0	1,875.0	2,029.0	2,380.1	2,152.2	2,219.0	2,008.0	2,494.0
Capital Contribuido	1,474.0	1,525.0	1,625.0	1,955.0	1,955.0	1,955.0	1,638.0	1,955.0
Capital Ganado	327.0	350.0	404.0	425.1	197.2	264.0	370.0	539.0
Reservas de Capital	30.0	38.0	40.0	47.0	47.0	47.0	40.0	47.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	224.0	298.0	313.0	363.0	416.1	188.2	313.0	364.0
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	(9.0)	(4.0)	1.0	0.0	0.0	0.0	(1.0)	(2.0)
Remediación por Beneficios Definidos a los Empleados	0.0	0.0	(21.0)	(38.0)	(38.0)	(38.0)	0.0	(42.0)
Resultado Neto	82.0	18.0	71.0	53.1	(227.9)	66.8	18.0	172.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

¹Otras cuentas por cobrar: deudores por liquidación de operaciones, crédito sindicado, impuestos por cobrar, comisiones por cobrar, otros.

²Otros activos misc: seguros por amortizar, cargos diferidos, licencia software, amortización acumulada de intangibles y pagos anticipados.

³Acreedores diversos y otras cuentas por pagar: divisas por entregar, crédito sindicado, proveedores, impuestos por pagar, provisiones diversas.

Cuentas de Orden Banco Actinver (Millones de Pesos)		Anual						
Escenario de Estrés	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
Bienes en Custodia o Administración / Fondos de Inversión	61,459.0	55,536.0	57,057.0	56,359.6	58,648.1	62,862.4	57,984.0	59,607.0
Bienes en Fideicomiso o Mandato	26,547.0	47,395.0	68,657.0	102,806.1	120,731.8	140,155.8	62,597.0	113,649.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

Edo. De Resultados Banco Actinver (Millones de Pesos)	Anual						Acumulado	
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
Escenario de Estrés								
Ingresos por Intereses	902.0	940.0	1,161.0	1,701.1	1,876.6	1,977.1	846.0	1,412.0
Gastos por Intereses	538.0	503.0	651.0	1,036.5	1,200.3	1,179.0	470.0	840.0
Margen Financiero	364.0	437.0	510.0	664.5	676.3	798.1	376.0	572.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	21.0	54.0	58.0	104.1	303.1	3.0	47.0	14.0
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	343.0	383.0	452.0	560.4	373.2	795.1	329.0	558.0
Comisiones y Tarifas Cobradas	823.0	777.0	873.0	1,004.1	1,069.0	1,130.1	625.0	717.0
Comisiones y Tarifas Pagadas	28.0	41.0	43.0	50.5	55.6	58.8	30.0	35.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	850.0	954.0	1,022.0	1,048.0	1,185.9	1,305.5	710.0	807.0
Resultado por Intermediación ¹	104.0	122.0	62.0	117.4	127.9	152.6	16.0	149.0
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ²	746.0	832.0	960.0	930.6	1,057.9	1,152.9	694.0	658.0
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	1,988.0	2,073.0	2,304.0	2,562.0	2,572.5	3,171.9	1,634.0	2,047.0
Gastos de Administración y Promoción	1,881.0	2,043.0	2,203.0	2,508.9	2,800.4	3,105.1	1,613.0	1,832.0
Resultado Antes de ISR y PTU	107.0	30.0	101.0	53.1	-227.9	66.8	21.0	215.0
ISR y PTU Causado	48.0	16.0	70.0	0.0	0.0	0.0	46.0	101.0
ISR y PTU Diferidos	-23.0	-4.0	-40.0	-0.0	0.0	0.0	-43.0	-58.0
Resultado Neto	82.0	18.0	71.0	53.1	-227.9	66.8	18.0	172.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

¹Resultado a Valor Razonable: compra-venta valores y FX, valuación de inversiones en valores y derivados.

²Otros ingresos / egresos de la operación: servicios administrativos intercompañías, cancelación de reservas.

Métricas Financieras	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
Índice de Morosidad	0.5%	0.9%	0.7%	1.8%	4.0%	3.5%	0.7%	0.7%
Índice de Morosidad Ajustado	0.5%	0.9%	0.7%	1.8%	4.0%	3.5%	0.7%	0.7%
Índice de Cobertura	2.9	1.9	2.3	1.2	1.0	1.0	2.4	2.4
MIN Ajustado	1.9%	2.2%	2.6%	2.5%	1.5%	2.9%	2.4%	3.2%
Comisiones Cobradas / Activos Administrados en Fondos de Inversión	0.3%	0.3%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Índice de Eficiencia	93.6%	96.1%	93.3%	94.1%	97.4%	97.8%	94.6%	88.3%
Índice de Eficiencia Operativa	9.6%	10.8%	11.5%	10.3%	10.3%	10.8%	11.1%	10.5%
ROA Promedio	0.4%	0.1%	0.4%	0.2%	-0.8%	0.2%	0.3%	1.0%
ROE Promedio	4.6%	1.0%	3.6%	2.2%	-10.0%	3.0%	2.7%	9.6%
Índice de Capitalización	16.0%	16.5%	13.0%	13.3%	11.0%	10.5%	14.4%	12.8%
Razón de Apalancamiento	10.0	9.3	8.8	9.1	10.9	12.1	8.9	8.9
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.3	1.2	1.0	1.1	1.1	1.0	1.2	1.2
Coefficiente de Apalancamiento	N/A	N/A	6.9%	7.0%	5.6%	6.2%	N/A	7.0%
Coefficiente de Cobertura de Liquidez	N/A	91.2%	114.9%	114.0%	100.1%	110.9%	117.7%	94.7%
Tasa Activa	5.0%	5.4%	6.7%	7.5%	7.4%	7.2%	6.2%	8.1%
Tasa Pasiva	3.1%	3.1%	4.0%	5.0%	5.1%	4.7%	3.7%	5.2%
Spread de Tasas	1.8%	2.3%	2.7%	2.5%	2.4%	2.6%	2.6%	2.9%
Flujo Libre de Efectivo	62	105	296	281	236	250	226	357

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

FLE = Resultado Neto + Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios + Depreciación y Amortización - Castigos + Decremento (Incremento) Activos Operativos + Decremento (Incremento) Pasivos Operativos

Flujo de Efectivo Banco Actinver (Millones de Pesos)	Anual						Acumulado	
	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
Escenario de Estrés								
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado Neto	82.0	18.0	71.0	53.1	(227.9)	66.8	18.0	172.0
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	122.0	204.0	232.0	269.9	375.4	79.2	155.0	204.0
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	21.0	54.0	58.0	104.1	303.1	3.0	47.0	14.0
Depreciación y Amortización	48.0	60.0	73.0	71.8	72.2	76.2	53.0	62.0
Impuestos Diferidos a Favor (neto)	(23.0)	(4.0)	(40.0)	(0.0)	0.0	0.0	(43.0)	(58.0)
Provisiones y Otras Partidas	64.0	40.0	79.0	94.0	0.0	0.0	98.0	186.0
Resultado por Valuación a Valor Razonable	12.0	54.0	62.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Flujo Generado por Resultado Neto	204.0	222.0	303.0	323.0	147.4	146.1	173.0	376.0
Disminución (Aumento) en Inversiones en Valores	214.0	3,712.0	2,724.0	(4,311.1)	(261.9)	(260.0)	669.0	(5,312.0)
Disminución (Aumento) Operaciones con Valores y Derivadas (neto)	0.0	0.0	(119.0)	(2,360.9)	7.1	(53.9)	(8.0)	7.0
Disminución (Aumento) en la Cartera de Crédito	(1,869.0)	(2,502.0)	(1,900.0)	(2,116.8)	(1,783.5)	(1,856.5)	(464.0)	(1,412.0)
Aumento (Disminución) en Captación	635.0	3,365.0	2,770.0	4,408.3	1,697.5	1,658.5	282.0	2,579.0
Aumento (Disminución) en Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	341.0	(140.0)	158.0	749.0	185.7	361.1	415.0	(133.0)
Disminución (Aumento) en Deudores por Reporto	496.0	(111.0)	(1,516.0)	979.0	0.0	0.0	(150.0)	1,171.0
Disminución (Aumento) en Acreedores por Reporto	133.0	(4,383.0)	(2,439.0)	2,100.0	0.0	0.0	(1,285.0)	2,766.0
Disminución (Aumento) en Activos Operativos	5.0	(133.0)	67.0	(16.2)	(48.1)	(65.8)	(273.0)	(228.0)
Aumento (Disminución) en Pasivos Operativos	(94.0)	106.0	27.0	68.5	136.8	170.0	381.0	337.0
Cambio en Impuestos	(34.0)	(51.0)	99.0	(52.0)	0.0	0.0	(17.0)	(150.0)
Aumento por las Partidas Relacionadas con la Operación	(173.0)	(137.0)	(129.0)	(552.1)	(66.5)	(46.6)	(450.0)	(375.0)
Recursos Generados en la Operación	31.0	85.0	174.0	(229.1)	80.9	99.5	(277.0)	1.0
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Aportación al Capital Social en Efectivo	0.0	51.0	100.0	330.0	0.0	0.0	113.0	0.0
Pago de Dividendos en Efectivo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(100.0)
Recursos Generados en Actividades de Financiamiento	0.0	51.0	100.0	330.0	0.0	0.0	113.0	(100.0)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Adquisición y/o Venta de Mobiliario y Equipo	(26.0)	(26.0)	(29.0)	(36.1)	(74.0)	(80.0)	(1.0)	7.0
Recursos Utilizados en Actividades de Inversión	(26.0)	(26.0)	(29.0)	(36.1)	(74.0)	(80.0)	(1.0)	7.0
Aumento de Disponibilidad del Periodo	5.0	110.0	245.0	64.8	6.9	19.5	(165.0)	(92.0)
Disponibilidad al Principio del Periodo	569.0	574.0	684.0	929.0	993.8	1,000.7	684.0	929.0
Disponibilidades al final del periodo	574.0	684.0	929.0	993.8	1,000.7	1,020.2	519.0	837.0
Flujo Libre de Efectivo	62.0	105.0	296.0	281.3	236.1	250.3	226.0	357.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)	2014	2015	2016	2017P*	2018P	2019P	3T16	3T17
Resultado Neto	82.0	18.0	71.0	53.1	(227.9)	66.8	18.0	172.0
+ Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios	21.0	54.0	58.0	104.1	303.1	3.0	47.0	14.0
+ Depreciación y Amortización	48.0	60.0	73.0	71.8	72.2	76.2	53.0	62.0
- Castigos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
+ Decremento (Incremento) Activos Operativos	5.0	(133.0)	67.0	(16.2)	(48.1)	(65.8)	(273.0)	(228.0)
+ Decremento (Incremento) Pasivos Operativos	(94.0)	106.0	27.0	68.5	136.8	170.0	381.0	337.0
FLE	62.0	105.0	296.0	281.3	236.1	250.3	226.0	357.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T17 en la última acción de calificación con fecha de 22 de septiembre de 2017.

BACTIN 17

Emisión de CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Glosario para Bancos

Activos Productivos Totales / Activos Sujetos a Riesgo. Inversiones en Valores + Operaciones con Valores y Derivados + Cartera de Crédito Neta.

Brecha Ponderada a Capital. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

Brecha Ponderada A/P. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

Cartera Total. Cartera Vigente + Cartera Vencida.

Cartera Vigente a Deuda Neta. Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

Coefficiente de Apalancamiento. Capital Requerido Nivel 1 / Total Activos Bancarios.

Coefficiente de Cobertura de Liquidez. Activos Líquidos Computables / Salidas de Efectivo Netas.

FLE. Resultado Neto + Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios + Depreciación y Amortización – Castigos + Decremento (Incremento) en Activos Operativos + Decremento (Incremento) en Pasivos Operativos.

Índice de Capitalización. Capital Neto / Activos sujetos a Riesgo Totales.

Índice de Cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios / Cartera Vencida.

Índice de Eficiencia Operativa. Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Índice de Eficiencia. Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m.

Índice de Morosidad Ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

Índice de Morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Pasivos con Costo. Captación Tradicional + Préstamos Bancarios + CEBURS Bancarios + Operaciones con Valores y Derivadas.

Razón de Apalancamiento. Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Activos Totales Prom. 12m.

ROE Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa – Tasa Pasiva.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.



Contactos

Karen Marquez
Analista Sr. / HR Ratings
E-mail: karen.marquez@hrratings.com

Laura Bustamante
Subdirectora de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: laura.bustamante@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS, HR
Ratings
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F. CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 – 3T17
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por KPMG proporcionados por la Empresa.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite



Credit
Rating
Agency

BACTIN 17

Emisión de CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

d. Opinión Legal

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones
Avenida de los Insurgentes Sur 1971
Colonia Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México, México.

Atención: Lic. Bryan Lepe Sánchez
Director General de Emisoras

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud de esta misma fecha (la “Solicitud”) presentada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (la “Emisora”), para llevar a cabo la Tercera emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles de largo plazo, por un monto total de hasta \$1,000’000,000.00 M.N. (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (la “Tercera Emisión”), al amparo del programa autorizado mediante oficio número 153/5325/2015 de fecha 1 de junio de 2015 (el “Programa”), así como la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) de los certificados bursátiles correspondientes a la Tercera Emisión (los “Certificados Bursátiles”).

La Emisora ha solicitado nuestra opinión como asesores legales externos independientes y, en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora y del Representante Común (como se define más adelante) que se describe a continuación, y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la Emisora a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y en los artículos 2, fracción I, inciso h), y 87 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores expedidas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas (las “Disposiciones”).

Para efectos de rendir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(i) La información y documentación legal proporcionada por la Emisora a la Comisión como parte de la Solicitud, incluyendo, sin limitación, el escrito de solicitud de la inscripción y de autorización de oferta pública;

(ii) Copia certificada de la escritura pública número 69,375 de fecha 15 de noviembre de 2006, otorgada ante el licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, titular de la notaría número 147 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de

Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 357,980 el 8 de enero de 2007, mediante la cual se hace constar, entre otros actos, la constitución de la Emisora bajo la denominación social “Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero”;

(iii) Primer testimonio de la escritura pública número 96,435 de fecha 6 de octubre de 2014, otorgada ante el licenciado Joaquín Talavera Sánchez, titular de la notaría número 50 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 357,980* el 24 de noviembre de 2014, mediante la cual se hace constar, entre otros actos, la reforma integral de los estatutos sociales de la Emisora;

(iv) Copia certificada de la escritura pública número 39,122 de fecha 7 de junio de 2013, otorgada ante el licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaría número 218 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 357,980* el 18 de junio de 2013, mediante la cual se hace constar, entre otros actos, la protocolización parcial del acta de la sesión del consejo de administración de la sociedad celebrada el 26 de febrero de 2013, en la que, entre otros asuntos, se resolvió otorgar en favor de los señores Héctor Madero Rivero y Roberto Valdés Acra un poder para suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(v) Documento original que contiene la firma autógrafa del secretario del consejo de administración de la Emisora, mediante el cual dicho funcionario autentifica una copia de las resoluciones unánimes de fecha 19 de diciembre de 2014, adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del consejo de administración de la Emisora relativas a, entre otros asuntos, la autorización para que la Emisora lleve a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios para implementar el Programa, realizar emisiones de Certificados Bursátiles conforme al mismo, y colocar dichos valores entre el público inversionista a través de una o más ofertas públicas, conforme a la legislación y reglamentación aplicables;

(vi) Copia certificada de la escritura pública número 57,840 de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría número 1 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235, mediante la cual se hace constar, entre otros, la constitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple bajo la denominación de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Representante Común”);

(vii) Copia certificada de la escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguero, titular de la notaría número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235, mediante la cual se protocoliza el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Representante Común, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, fusionar a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionada y The Bank of New York Mellon, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante y subsistente, y la modificación de la denominación social de la sociedad fusionante a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple;

(viii) Copia certificada de la escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235, mediante la cual se protocoliza el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Representante Común, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, modificar la totalidad de los estatutos sociales del Representante Común;

(ix) Copia certificada de la escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235, mediante la cual se protocoliza el acta de la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas del Representante Común celebrada el 24 de abril de 2015, en la cual se resolvió, entre otros asuntos, el otorgamiento de poderes en favor del señor Juan Pablo Baigts Lastiri, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor y la señora Patricia Flores Milchorena.

Hemos supuesto, sin haber realizado investigación independiente alguna, la legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común.

Considerando lo anterior, manifestamos a la Comisión que, a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe válidamente, y el texto de sus estatutos sociales vigentes contiene las disposiciones que los estatutos sociales de una sociedad anónima bursátil deben contener.

2. Los acuerdos adoptados en las resoluciones unánimes de fecha 19 de diciembre de 2014, adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del consejo de administración de la Emisora son válidos y fueron adoptados de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora y en la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. La Emisora está plenamente facultada conforme a su objeto social y conforme a la legislación aplicable para llevar a cabo al amparo del Programa, la colocación de una o varias emisiones de Certificados Bursátiles mediante oferta pública a través de la Bolsa.

4. La Emisora cuenta con capacidad legal para emitir los Certificados Bursátiles.

5. Los señores Héctor Madero Rivero y Roberto Valdés Acra, como Apoderados "A", tienen facultades suficientes para suscribir conjuntamente la documentación relacionada con la Tercera Emisión, incluyendo sin limitar, el título que ampare los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha emisión.

6. El título de los Certificados Bursátiles de la Tercera Emisión cumple con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia. Asimismo, los títulos que se expidan para documentar los Certificados Bursátiles de ulteriores emisiones al amparo del Programa cumplirán con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia, siempre que los mismos estén redactados en términos sustancialmente iguales a los del título de la Tercera Emisión.

7. Una vez que se hayan realizado los actos correspondientes, en la forma y términos previstos en la legislación aplicable vigente, incluyendo, sin limitación, la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, el otorgamiento por parte de la Comisión de las autorizaciones solicitadas y que se llegaren a solicitar, la firma de los títulos que documenten los Certificados Bursátiles correspondientes a la Tercera Emisión por parte de los apoderados de la Emisora, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por la Emisora al amparo del Programa en términos de la legislación aplicable vigente y los estatutos sociales vigentes de la Emisora, y los derechos inherentes a los Certificados Bursátiles serán exigibles en contra de la Emisora.

8. El Representante Común se encuentra debidamente constituido y existe válidamente, y las personas mencionadas en los incisos (ix) anterior cuentan, a esta fecha, con facultades suficientes para representar al Representante Común y para celebrar todos aquellos actos y suscribir todos los documentos relacionados con la operación de referencia.

La presente opinión legal está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

a) Está limitada por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, así como por cualquier otra disposición legal similar que afecte los derechos de acreedores en forma general;

b) En ningún momento hemos obtenido ni revisado certificado, constancia o documento alguno expedido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil de la Emisora);

c) Se basa en información y documentos que nos han sido proporcionados por la Emisora y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, y en las circunstancias existentes a la fecha, de los que tenemos conocimiento y en nuestro poder, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentran sujetos a la veracidad de dicha información y documentos;

d) Se limita exclusivamente a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas. Asimismo, la presente opinión legal se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos vigentes a la fecha de la presente y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones;

e) No incluye opinión alguna respecto de ninguno de los accionistas de la Emisora, ni de ninguna de las personas morales que pudieren estar bajo el control de la Emisora o bajo control común con la Emisora;

f) En ningún momento hemos dado asesoría legal general a la Emisora, sino únicamente en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos ni asumimos

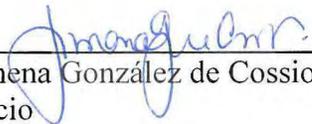
responsabilidad genérica respecto de materias y/o regulaciones distintas a las que hace referencia la presente opinión legal, ni respecto de principios contables, ni otorgamos autorización alguna para que con base en el contenido de esta opinión se realice cualquier tipo de informe o divulgación, sin la previa investigación debida; y

g) Mancera, S.C. no expresa opinión alguna respecto de la solvencia de la Emisora ni respecto de la bondad de los Certificados Bursátiles.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha mencionada en este documento y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en la legislación y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que hace referencia. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente opinión, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a la Comisión o a cualquier otra persona de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas.

Atentamente,

Mancera, S.C.



Jimena González de Cossio Higuera
Socio

e. Estados Financieros

Estados Financieros Anuales para el año terminado el 31 de diciembre de 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en el Reporte Anual del ejercicio de 2016, el 28 de abril de 2017, respectivamente, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com

www.gob.mx/cnbv

www.bmv.com.mx

Estados Financieros trimestrales del Tercer Trimestre de 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en los Estados Financieros Trimestrales, el 27 de octubre de 2017, respectivamente, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com

www.gob.mx/cnbv

www.bmv.com.mx

f. Reporte de Instrumentos Derivados

Reporte para el Tercer Trimestre del 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en los Estados Financieros Trimestrales correspondientes al tercer trimestre, el 27 de octubre de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com

www.gob.mx/cnbv

www.bmv.com.mx

Handwritten signature and scribble in the bottom right corner of the page.